

**CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA
CATIE**

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
GOBIERNO DE HONDURAS**

**DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL DEL
MANEJO DE CUENCAS**

TEGUCIGALPA, MAYO DE 1988

El presente estudio-diagnóstico fue elaborado a través del Proyecto Regional de Manejo de Cuencas del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (PRMC-CATIE).

En el mismo participaron:

Ricardo Pérez, Coordinador Nacional PRMC-Honduras
Enrique Blair, Coordinador Regional PRMC
René Gamero, Coordinador de la Comisión Nacional para el
Manejo de Cuencas Hidrográficas de Honduras
(CONAMICH)

El CATIE es una asociación civil, sin fines de lucro, autónoma, con carácter científico y educacional, que realiza, promueve y estimula la investigación, la capacitación y la cooperación técnica en la producción agrícola, animal y forestal con el propósito de brindar alternativas a las necesidades del tópicó americano, particularmente en los países del Istmo Centroamericano y de las Antillas. Fue creado en 1973 por el Gobierno de Costa Rica y el IICA. Acompañando a Costa Rica como socio fundador, han ingresado Panamá en 1975, Nicaragua en 1978, Honduras y Guatemala en 1979, la República Dominicana en 1983 y El Salvador en 1987.

INDICE

	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	4
ANTECEDENTES	6
EL SISTEMA INSTITUCIONAL	9
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PLANIFICACION, COORDINACION Y PRESUPUESTO (SECPLAN)	9
DIRECCION EJECUTIVA DE CATASTRO (DEC)	13
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RE- CURSOS NATURALES (SRN)	16
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES	16
CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL (COHDEFOR)	22
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)	27
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE (SECOPT)	30
LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)	39
EL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)	40
OPERACION DEL SISTEMA	51
SUGERENCIAS INSTITUCIONALES	53
Nivel Superior	53
Secretaría Técnica	54
ANEXO 1: DOCUMENTOS CONSULTADOS	58

RESUMEN EJECUTIVO

En Honduras existen varias instituciones del Estado relacionadas con la protección y el manejo de las cuencas hidrográficas. COHDEFOR tiene responsabilidades legales con el apoyo técnico y financiero de instituciones usuarias de los recursos hídricos, en este caso ENEE y SANAA; SECPLAN y SRN las asisten en los aspectos normativos y de coordinación; SECOPT, por su parte, participa en la protección contra inundaciones de áreas urbanas y agrícolas y mantiene responsabilidades legales en la recolección de información meteorológica y cartográfica.

Las relaciones interinstitucionales en lo que respecta al aprovechamiento de los recursos hídricos y al manejo de cuencas, son bastante complejas. Algunas de estas relaciones están establecidas por ley y otras han nacido de convenios interinstitucionales; no obstante la cantidad de instituciones que intervienen en el manejo de cuencas, se ha logrado poco para solucionar los graves y urgentes problemas de deforestación, erosión de suelos, sedimentación y contaminación entre otros, que afectan negativamente los recursos naturales del país y ponen en peligro las reservas de estos para las generaciones venideras. Cada institución trabaja siguiendo sus propias prioridades e intereses específicos, con recursos humanos y presupuestarios deficientes, sin alcanzar un aprovechamiento integral o racional de recursos.

La interacción de actividades y de elementos dentro de una cuenca hidrográfica es compleja y requiere de acciones interdisciplinarias; por tanto, el manejo integral de una cuenca no es tarea individual de una institución, sino del conjunto de instituciones con responsabilidad física y legal en esta función. Así pues, se debe buscar la concertación de esfuerzos institucionales para en conjunto lograr soluciones prácticas que detengan o al menos mitiguen el deterioro de las cuencas hidrográficas del país.

Se propone en este informe un esquema que se implementaría por etapas y mediante el cual las seis principales instituciones con responsabilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas, unirían esfuerzos, mediante la suscripción de un convenio interinstitucional o Decreto Ejecutivo.

Este convenio contemplaría la formación de un grupo de alto nivel integrado por altos funcionarios de cada institución (decisores). Conformando un órgano rector en materia de manejo de cuencas con miras a lograr el desarrollo sostenido y sostenible del país. Este grupo de decisores, signatarios de el sugerido convenio, establecería las políticas de acción, decidiría sobre proyectos prioritarios y fortalecería la acción que hasta hoy desarrollan las instituciones de manera aislada. Estos a su vez establecerían un cuerpo técnico (Secretaría Técnica) compuesto de profesionales especializados en las diversas disciplinas del quehacer del manejo de cuencas hidrográficas y asignados a este fin por sus respectivas instituciones.

La función principal de esta Secretaría sería la de velar por el manejo integral de las cuencas hidrográficas del país. Para ello desarrollará actividades como:

- Establecimiento de un orden prioritario de cuencas con fines de implementar acciones de manejo.
- Propiciar la coordinación interinstitucional permanente para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, humanos y financieros del país.
- Dar apoyo y supervisar las acciones que cada institución ejecuta y debe ejecutar en materia de manejo de cuencas.
- Establecer normas y controles en materia de aprovechamiento, conservación y protección de recursos naturales; propiciando el concepto de cuenca como unidad de planificación.

ANTECEDENTES

En 1983, el CATIE con la cooperación de la Oficina Regional de la AID (ROCAP), inicia las acciones del Proyecto Regional de Manejo de Cuencas (PRMC). Dicho Proyecto tiene como objetivo "El fortalecimiento de la capacidad institucional para el manejo de cuencas de la región Centroamericana y Panamá". Como tal, el PRMC inicia desde ese entonces acciones en Honduras, para lo cual establece una coordinación nacional con sede en Tegucigalpa.

Para cumplir con dicho objetivo, el PRMC desarrolla una amplia acción de capacitación, a todos los niveles, incluyendo programas de maestría, especialización, cursos cortos, seminarios, visita técnicas, talleres y el empleo de medios audiovisuales para el establecimiento de conciencia. Adicionalmente, apoya a las instituciones nacionales en lo referente al manejo de cuencas, aportando asistencia técnica a instituciones y a proyectos con el fin de demostrar y propiciar el aprovechamiento racional de los recursos naturales para el desarrollo sostenido.

En 1986, se realiza en Costa Rica, un taller con la participación de un selecto grupo de decisores de los países de la Región. El objetivo del mismo es lograr apoyo institucional en el manejo de cuencas y valorar alternativas institucionales para promover una acción permanente en los países. Por Honduras se tuvo la valiosa participación del Ing. José Luis Segovia, Gerente de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR); del Ing. Luis Moncada G., Gerente del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA); del Ing. Jack Arévalo F., Gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y del Ing. Mario A. Maresma, Director General de Recursos Hídricos de la Secretaría de Recursos Naturales (SRN).

Entre las conclusiones y recomendaciones a que se llegó en ese Taller se encuentran las siguientes:

- "Las experiencias vividas en nuestros países demuestran la importancia de considerar la cuenca como unidad de planificación para el desarrollo de programas regionales y nacionales..."
- "Dada la naturaleza y complejidad de los diferentes aspectos que intervienen en el manejo de cuencas, se requiere la acción interdisciplinaria en el marco de un enfoque interinstitucional y multisectorial..."
- "La realidad institucional de nuestros países requerirá de un diagnóstico institucional y de la revisión y adecuación del marco jurídico para adaptarlo a los requerimientos actuales, dentro del contexto de Manejo de Cuencas..."
- "...se deben establecer mecanismos de coordinación que permitan integrar los esfuerzos de las diferentes instituciones en el corto plazo..."
- "La toma de decisiones en un grupo interinstitucional garantizará que las diferentes acciones que deban ser desarrolladas en un área definida, sean debidamente consideradas. El cumplimiento de estas decisiones sería referido a un acuerdo entre las instituciones involucradas o a la incorporación de legislación especial..."

Fue así como el PRMC-CATIE, inició en cada país la gestión tendiente a promover la creación de una comisión nacional para el manejo de cuencas. En el caso específico de Honduras y con el apoyo y la coordinación de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN), se oficializó en mayo de 1987 la Comisión Nacional para el Manejo de Cuencas Hidrográficas de Honduras (CONAMICH). Dicha Comisión la componen representantes a

nivel técnico de SECPLAN, quien la coordina, COHDEFOR, SANAA, ENEE y SRN. Posteriormente, se incluyeron a la Oficina de Catastro y a la Asociación Hondureña de Ecología. Aún cuando la dedicación no es completa, existe una buena coordinación y cooperación interinstitucional, a lo cual se debe sumar el continuo apoyo de la FAO.. No obstante, y muy a pesar de la muy buena voluntad y capacidad de los representantes, sus acciones no son vinculantes para las instituciones y no logran permear con facilidad a los niveles decisores.

Es así, como luego de consultas con los más altos niveles decisorios de las instituciones representadas en la CONAMICH, se solicitó al PRMC-CATIE, elaborar el presente Diagnóstico Institucional y sugerir mecanismos u acciones que fortalezcan la acción de coordinación interinstitucional para el manejo de cuencas.

El análisis de la situación institucional para el manejo de cuencas que precede, ha sido elaborado a la luz de las leyes y mandatos de las diversas instituciones involucradas en el manejo de cuencas, de los intereses expresos de estas instituciones y del potencial que dicha acción tendría en el desarrollo sostenido de los recursos naturales del país.

EL SISTEMA INSTITUCIONAL

El organigrama del sector público de la República de Honduras se presenta en La Figura No.1. En esta destacan, a nivel de Secretarías de Estado, La de Planificación, Coordinación y Presupuesto, la de Recursos Naturales, la de Comunicaciones, Obras Públicas y Transportes y la de Salud Pública. Lo anterior por sus mandatos y por su vinculación con entidades descentralizadas como son SANAA, COHDEFOR, ENEE, Instituto Nacional Agrario, Hidrología y Climatología y el Servicio Meteorológico.

Es así, como a continuación se hace una descripción breve de funciones, constitución, administración y organización, para luego en el Cuadro No.1, presentar un resumen de objetivos y acciones vinculadas al manejo de cuencas y funciones en materia de aprovechamiento y conservación de recursos hídricos.

Para cada institución pública o descentralizada, se presenta su respectivo organigrama.

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PLANIFICACION, COORDINACION Y PRESUPUESTO (SECPLAN).

SECPLAN fue elevada al nivel de Secretaría de Estado mediante Decreto No. 1. 179-86, Ley de Planificación de noviembre de 1986, que derogó la anterior contenida en el Decreto Legislativo No. 30 del 7 de octubre de 1975.

SECPLAN es un órgano de carácter técnico que auxilia al Presidente, al Consejo de Ministros y al Consejo Superior de Planificación Económica (CONSUPLANE) en la ejecución, coordinación y evaluación de la planificación del desarrollo económico y social del país y en la formulación del presupuesto dentro de la política económica planificada del Estado.

REPUBLICA DE HONDURAS
 DIAGRAMA DE ORGANIZACION DEL SECTOR PUBLICO HONDUREÑO

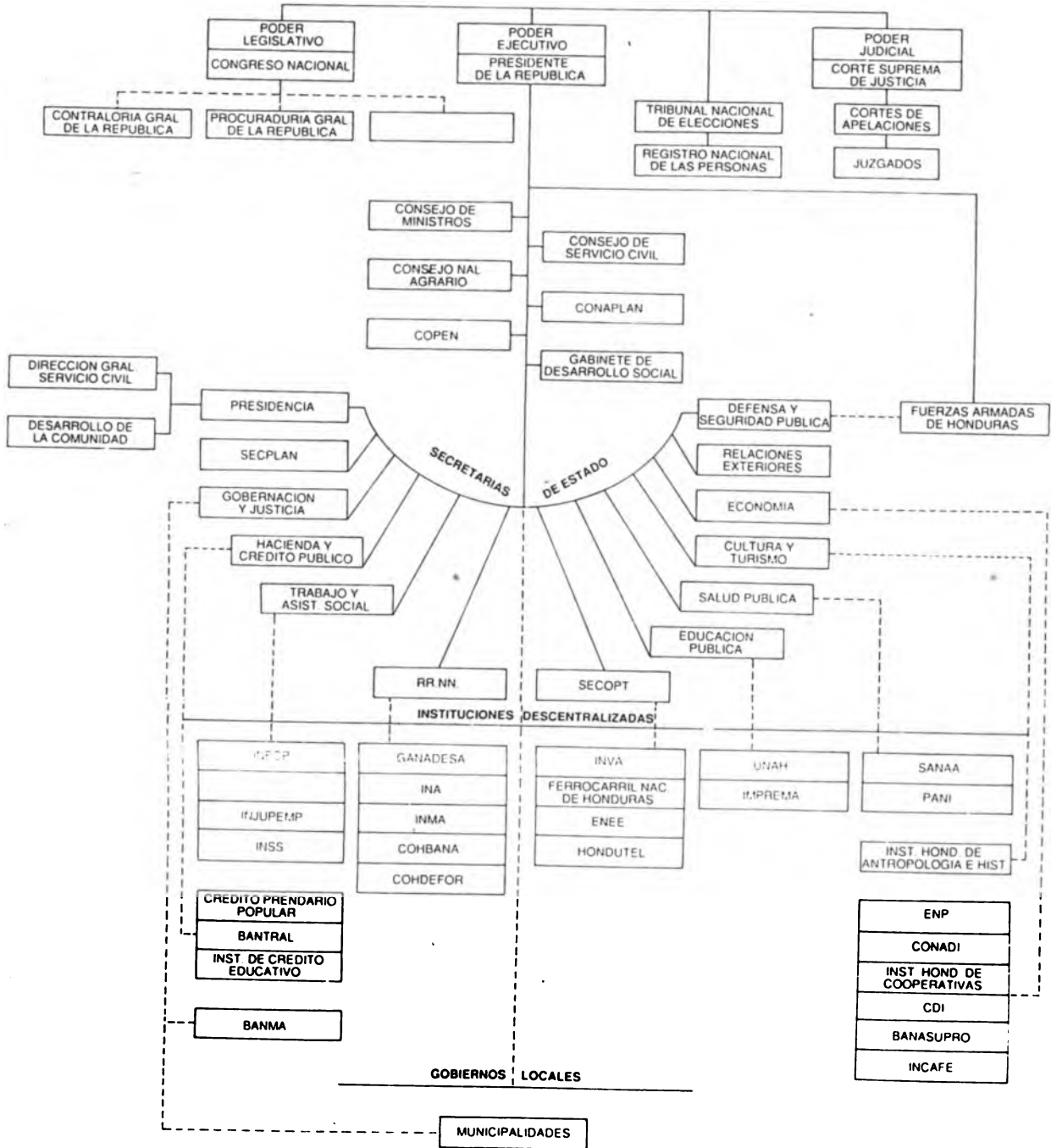


FIGURA No. 1

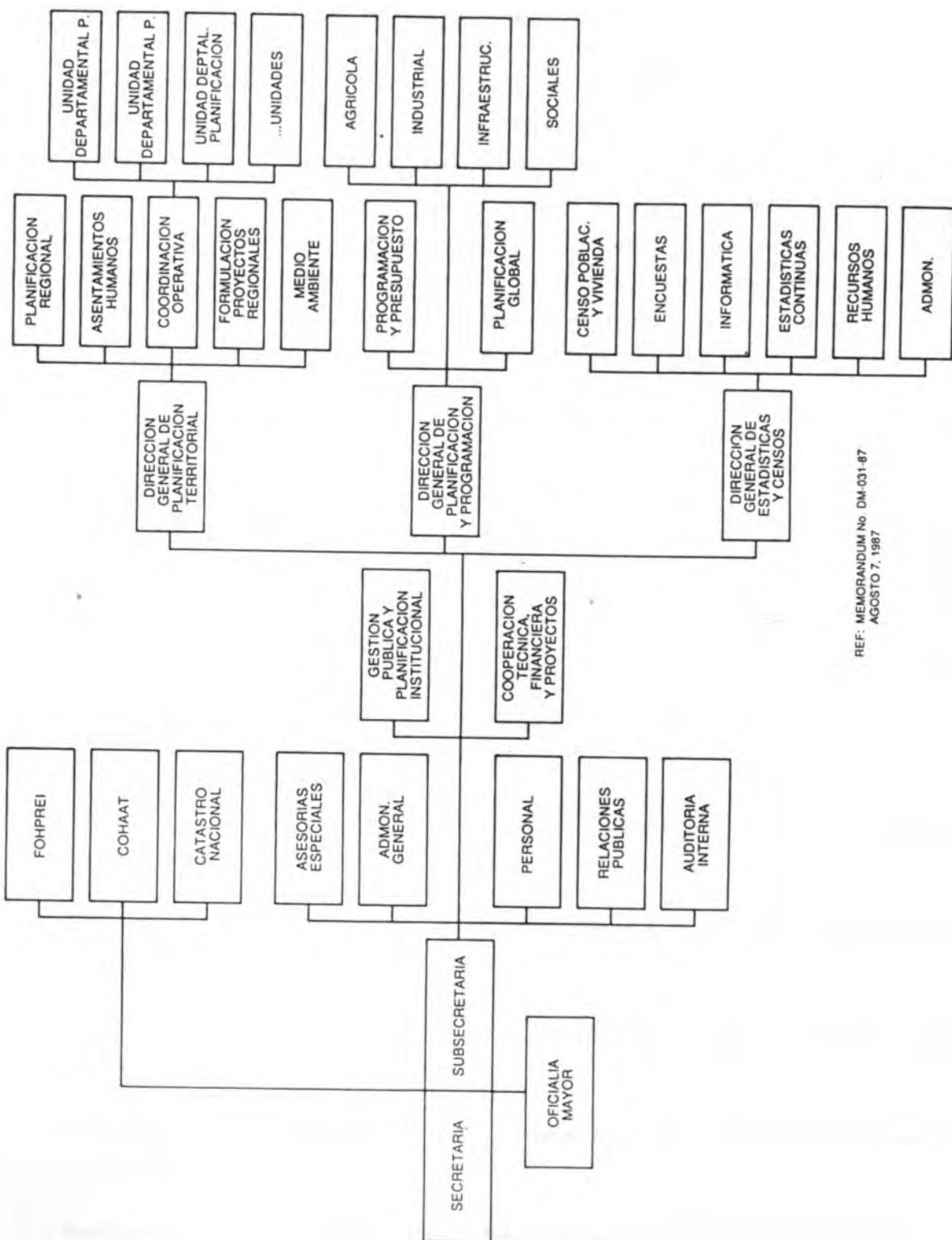
FUENTE BASE LEGAL DE LAS INSTITUCIONES
 DISEÑO DIRECCION DE REFORMA ADMINISTRATIVA
 DEL SECPLAN
 6 MAYO.87

El Sistema Nacional de Planificación está compuesto de la siguiente manera:

- La Presidencia de la República.
- El Consejo de Ministro.
- El Consejo Superior de Planificación Económica (CONSUPLANE)
- El Consejo Nacional de Planificación (CONAPLAN), y
- La Secretaría de Estado en los Despachos de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN).

SECPLAN está a cargo de un Secretario de Estado que es asistido por un Subsecretario. Esta Secretaría recomienda las estrategias y políticas para la conservación de los recursos naturales. Además coordina la elaboración de planes de manejo de cuencas interinstitucionales y evalúa su ejecución a través de su Departamento Forestal.

El esquema organizativo de SECPLAN se muestra en la Figura No.2.



REF: MEMORANDUM No. DM-031-87
AGOSTO 7, 1987

FIGURA No. 2
SECPLAN

DIRECCION EJECUTIVA DE CATASTRO (DEC)

El Gobierno de Honduras y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.) en representación del Gobierno de los Estados Unidos de América, suscribieron el 31 de diciembre de 1974, un Convenio de Préstamo identificado A.I.D. No.522-T-024 destinado a financiar un Programa de Catastro Nacional, que incluye sin limitaciones, la implantación de procedimientos adecuados para la titulación de tierras, el establecimiento de un sistema de Registro de la Propiedad Inmueble, el establecimiento de un sistema equitativo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su eficiente administración y la confección de un inventario de recursos naturales agrícolas.

El Decreto No. 933 de julio de 1981 creó la Dirección Ejecutiva del Catastro (D.E.C.) como un organismo especializado permanente que depende de SECPLAN.

La Dirección Superior de coordinación institucional de la política catastral está a cargo de un consejo directivo integrado así:

- Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica, quien lo presidirá.
- Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.
- Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.
- Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.
- Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.
- Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario (INA).
- Designado por la Corte Suprema de Justicia.

La DEC está a cargo de un Director Ejecutivo asistido por un Jefe Administrativo. La Figura No. 3 muestra el esquema organizativo de la DEC.

El Departamento de Recursos Naturales realiza el levantamiento de inventario de los recursos naturales del país. Su importancia radica en su función de apoyo a proyectos de desarrollo agro-industrial ejecutados tanto por la iniciativa privada, como pública. Este Departamento comprende las Secciones de Vegetación y Ecología, Recursos Hidráulicos, Economía Agrícola, Uso Actual de la Tierra y la Sección de Suelos.

La Sección de Vegetación y Ecología tiene como función principal realizar el reconocimiento de la vegetación existente en las áreas que cubre el Catastro Nacional, señalando las especies con su nombre común, su nombre científico, densidad, frecuencia y distribución detectada.

La Sección de Recursos Hidráulicos por la actividad que realiza se divide en dos unidades básicas: Climatología e Hidrología; dentro de la actividad de climatología se elabora por cada cuenca los estudios de precipitación, temperatura, evaporación, vientos (velocidad y dirección), humedad relativa, nubosidad, etc. Hidrología realiza los estudios necesarios para determinar la descripción de la cuenca, los caudales mínimos, medios y máximo y la insidencia de sequías.

La Sección de Economía Agrícola recoge información basada en factores interactuantes de los recursos; establece normas de información general para el estudio de Uso Potencial de la Tierra.

El inventario de Uso Actual de la Tierra comprende información sobre la ubicación, prácticas agrícolas e ingresos que se derivan de la tierra. Este inventario constituye uno de los elementos de la Valuación de Propiedades y provee información valiosa de planificación agrícola.

DIAGRAMA DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CATASTRO

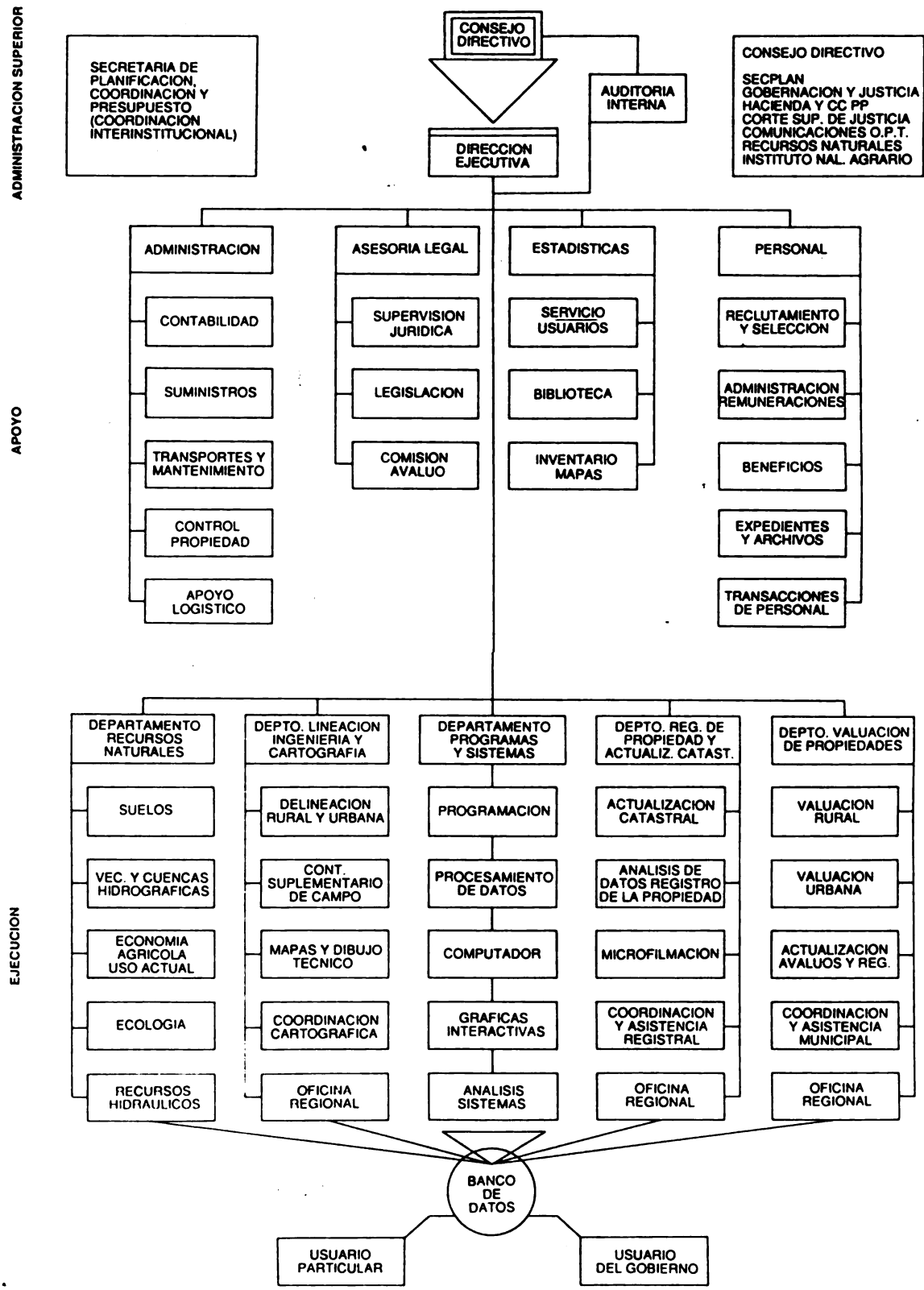


FIGURA No. 3

El inventario de los recursos de suelos se realiza con el propósito de realizar el avalúo de la tierra y la planificación del desarrollo agropecuario.

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES (SRN)

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES (SRN)

A través del tiempo, la Secretaría de Recursos Naturales ha sufrido diferentes cambios tanto en su estructura organizacional como en su funcionamiento y administración.

El 10 de setiembre de 1924, mediante Decreto No. 7, la Secretaría aparece con el nombre de Secretaría de Agricultura. El Decreto No. 200 del 5 de abril de 1930 la consideró como Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo. Mediante el Decreto No. 14 del 10 de enero de 1952, vuelve a tomar la denominación de Secretaría de "Agricultura". Con la emisión del Decreto No. 8 del 24 de diciembre de 1954, toma el nombre de Secretaría de Recursos Naturales, reuniendo múltiples actividades que propenden al desarrollo del sector agropecuario, forestal, minero y pesquero. La actual Secretaría de Recursos Naturales, como institución pública del Poder Ejecutivo de la nación tiene su fundamento legal en la constitución de la República, el Decreto No. 8 del Código de Procedimientos Administrativos del 24 de diciembre de 1954 y el Decreto No. 41 del 18 de marzo de 1983, aprobado por el Congreso Nacional.

Las funciones generales de la Secretaría de Recursos Naturales son las siguientes:

- a) Determinar políticas y estrategias que conduzcan al mejor aprovechamiento de los recursos naturales disponibles.
- b) Establecer y aplicar normas y leyes que conduzcan al uso racional y mejoramiento de los recursos naturales.
- c) Dirigir los servicios de asistencia técnica hacia los productores del sector reformado e independiente.

- d) Generar y aplicar tecnologías adaptadas.
- e) Contribuir a mejorar el nivel de ingreso de la familia rural.
- f) Promover la integración de actividades que conduzcan a la mejor utilización de los recursos naturales del país.
- g) Determinar políticas y estrategias que conduzcan a una administración y desarrollo eficiente de los recursos humanos de la Secretaría de Recursos Naturales.
- h) Capacitar a los productores para que hagan un uso adecuado (manejo y conservación) de los recursos naturales.
- i) Establecer un mecanismo administrativo ágil y eficaz para atender eficientemente los seguimientos del desarrollo de los recursos naturales.

La Secretaría está dirigida por un Secretario de Estado que es asistido por dos Subsecretarios; uno de Recursos Naturales y el otro de Agricultura y Ganadería. En la Figura No. 4 puede notarse como la Subsecretaría de Recursos Naturales está integrada con las siguientes direcciones:

- Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
- Dirección General de Minas e Hidrocarburos.
- Dirección General de Recursos Hídricos.

La Subsecretaría de Agricultura y Ganadería a su vez está integrada por:

- Dirección General de Agricultura.
- Dirección General de Ganadería.
- Programa de Mecanización Agropecuaria.

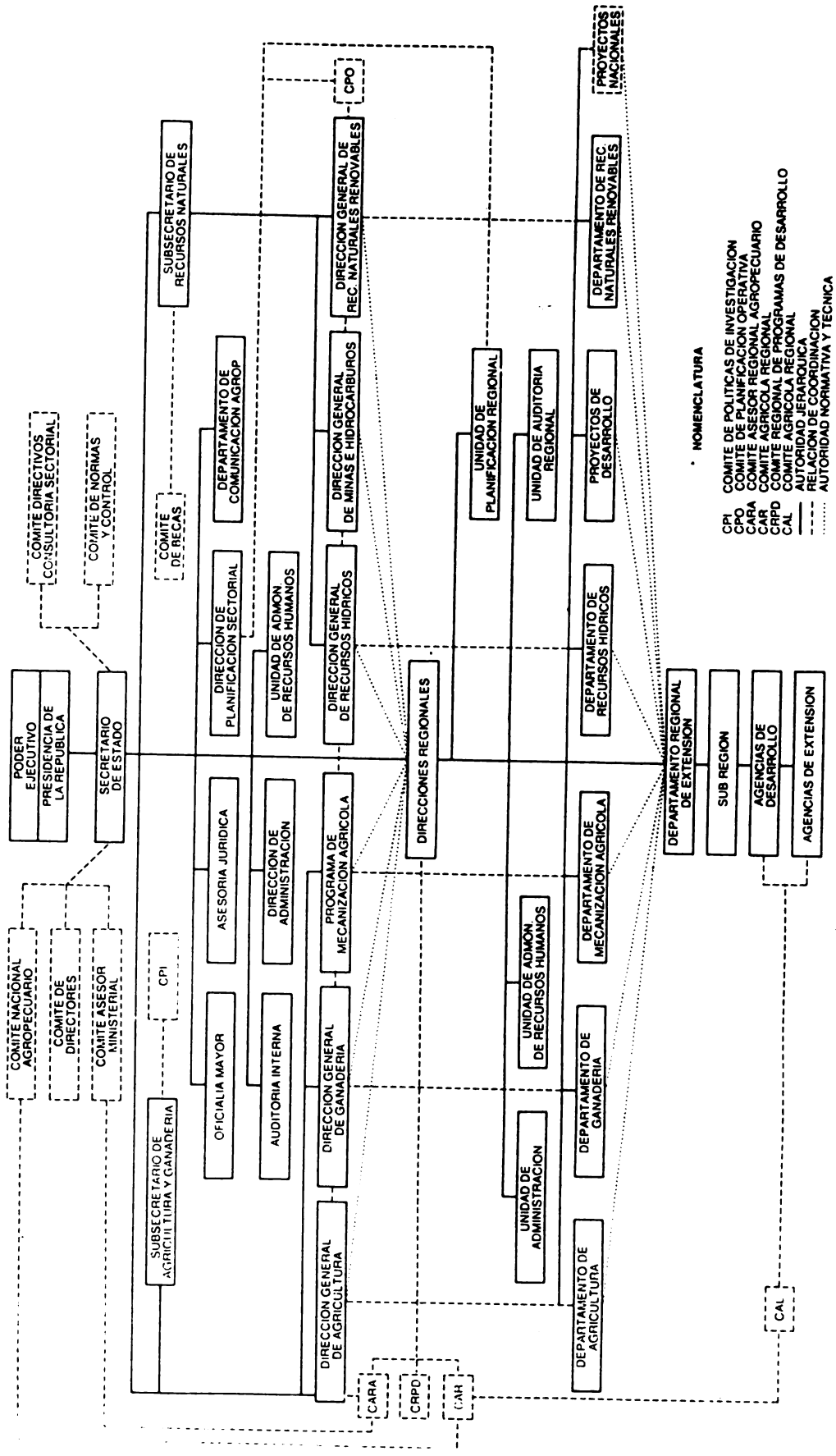


FIGURA No. 4
ORGANIGRAMA
DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

Estas Direcciones Generales están dentro de la categoría de Organos Operativos Centrales.

A nivel de órganos operativos regionales están 7 Direcciones Generales que cubren el país.

Dentro de la SRN, la Dirección General de Recursos Hídricos y el Proyecto Manejo de Recursos Naturales están más relacionados con el aprovechamiento de los recursos hídricos y el manejo de cuencas.

La Dirección General de Recursos Hídricos tiene como objetivo o funciones generales, las siguientes:

- a) Promover, estudiar, planear, ejecutar y operar los proyectos de estudios para la utilización de los recursos hídricos.
- b) Coordinar con otros sectores para lograr el uso múltiple de los recursos de agua.
- c) Representar a la SRN en organismos nacionales e internacionales que tengan relación con el recurso hídrico.
- d) Intervenir en las concesiones que otorguen a particulares en asuntos de agua para riego.
- e) Promover estudios para la instalación, operación, mantenimiento, aumento o disminución de las redes de las diferentes estaciones hidrometeorológicas y agrometeorológicas para un conocimiento a nivel nacional del elemento agua.
- f) Producir y transferir los resultados de las investigaciones e informaciones técnicas realizadas.
- g) Organizar a los usuarios del recurso agua en juntas de regantes.
- h) Procesar y analizar las informaciones obtenidas en las redes hidrológicas y climatológicas.
- i) Capacitar a los usuarios de los distritos de riego.

- j) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Aguas.
- k) Fomentar el desarrollo agrícola con el establecimiento de pequeñas obras de riego.
- l) Dar asistencia técnica a los productores en materia de pequeños riegos y construcciones rurales.

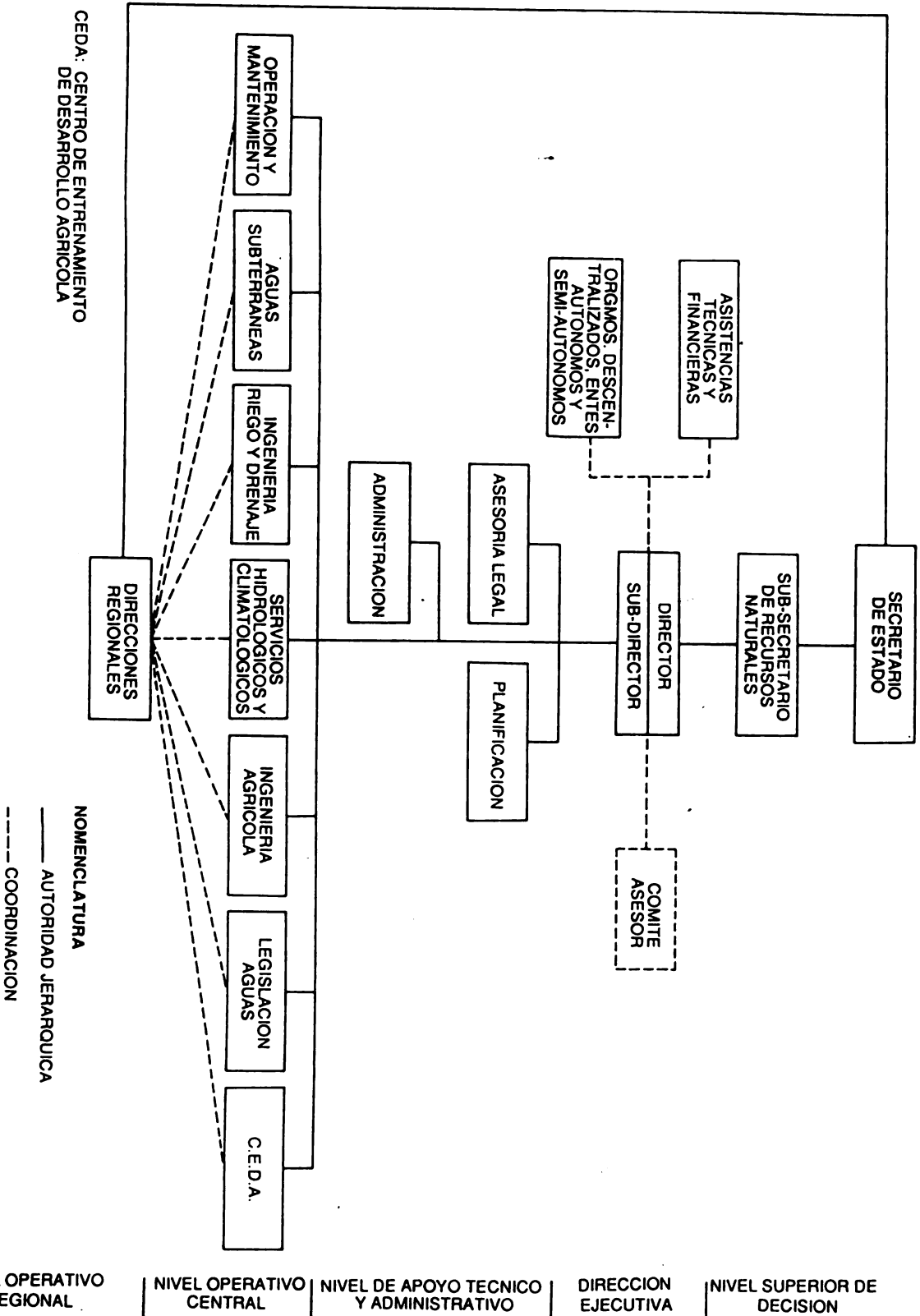
La estructura organizacional de la Dirección General de Recursos Hídricos se presenta en la Figura No. 5. Puede observarse que a nivel operativo existen 6 departamentos. Tienen relación con manejo de cuencas el Departamento de Hidrología y Climatología, y el Departamento de Legislación de Aguas. El Departamento de Hidrología y Meteorología mantiene una red de 189 estaciones hidrológicas y climatológicas ubicadas en diferentes partes del país. Además publica regularmente boletines agrometeorológicos conjuntamente con el Servicio Meteorológico Nacional..

El Proyecto Manejo de Recursos Naturales considerado como un Proyecto Especial dentro de la Secretaría de Recursos Naturales es financiado por la USAID a través de un Convenio-Préstamo 522-0168, firmado en 1980.

Las funciones básicas de este Proyecto son: 1) Colección y análisis de datos de recursos naturales, 2) Manejo de la cuenca del Río Choluteca y 3) Desarrollo de una política de manejo de los recursos naturales. Este proyecto tuvo una duración inicial de cinco años. Sin embargo, fue ampliada hasta mediados de 1989. Cuenta con un financiamiento de 43 millones 900 mil lempiras, con las cuales se estima haber beneficiado a cerca de 7000 familias. Actualmente se está elaborando una propuesta para una segunda etapa que será conocida como Proyecto 522-0292 Uso de Tierras y Mejoramiento de la Productividad o Proyecto LUPE.

Este Proyecto opera en la zona central como una Dirección Regional Central abarcando no sólo la parte alta del Río Choluteca, sino también una serie de municipios de los Departamentos de Francisco Morazán y El Paraíso.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS



DEPARTAMENTO DE ANALISIS ADMINISTRATIVO,
NOVIEMBRE DE 1984

FIGURA No. 5

NIVEL OPERATIVO REGIONAL

NIVEL OPERATIVO CENTRAL

NIVEL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

DIRECCION EJECUTIVA

NIVEL SUPERIOR DE DECISION

Es importante recalcar que la Secretaría de Recursos Naturales participa activamente en las juntas directivas del INA, COHDEFOR, el SANAA, ENEE y CONSUPLANE.

CORPORACION HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL (COHDEFOR)

La COHDEFOR fue creada como institución semi-autónoma con personalidad jurídica y patrimonios propios mediante Decreto Ley Número 103 del 4 de enero de 1974. Este decreto otorga al Estado, a través de COHDEFOR, el control total de toda propiedad forestal sea pública o privada. Se constituye así en un organismo de concepción poco frecuente, mezcla de servicio forestal y empresa comercial. Los objetivos de COHDEFOR son por consiguiente múltiples: la protección, mejora, conservación e incremento de los bosques, el óptimo aprovechamiento de sus recursos a través de adecuados procesos de transformación industrial y comercialización y la generación de fondos que permitan financiar programas estatales de desarrollo económico y social. Dentro de esta última finalidad concede especial interés al denominado Sistema Social Forestal, integrado por campesinos que viven en áreas forestales, que al participar en las actividades productivas y beneficios del bosque pueden mejorar sus condiciones de vida y al mismo tiempo colaborar en la protección del bosque.

Las actividades que había de desarrollar COHDEFOR en el ejercicio de las responsabilidades que le habían sido asignadas corresponden a alguno de los siguientes campos:

- a) Conservación y manejo del bosque
- b) Industrias de transformación
- c) Comercialización exterior e interior
- d) Sistema Social Forestal

Desde 1984, mediante actas del Consejo Directivo, COHDEFOR ha fijado nuevos lineamientos en su política. Por estos acuerdos (Acta 93 de 23 de agosto de 1984 y Acta 102 de 24 de marzo de 1986), COHDEFOR abandona, prácticamente, sus actividades empresariales en el sector industrial y concede un elevado grado de participación a la empresa privada en el campo de la comercialización. Al asignar una mayor participación al sector privado en los procesos de transformación industrial y de comercialización, la Corporación podrá dedicar una mayor atención al manejo y conservación de los bosques y a los problemas de las comunidades campesinas radicadas en los mismos.

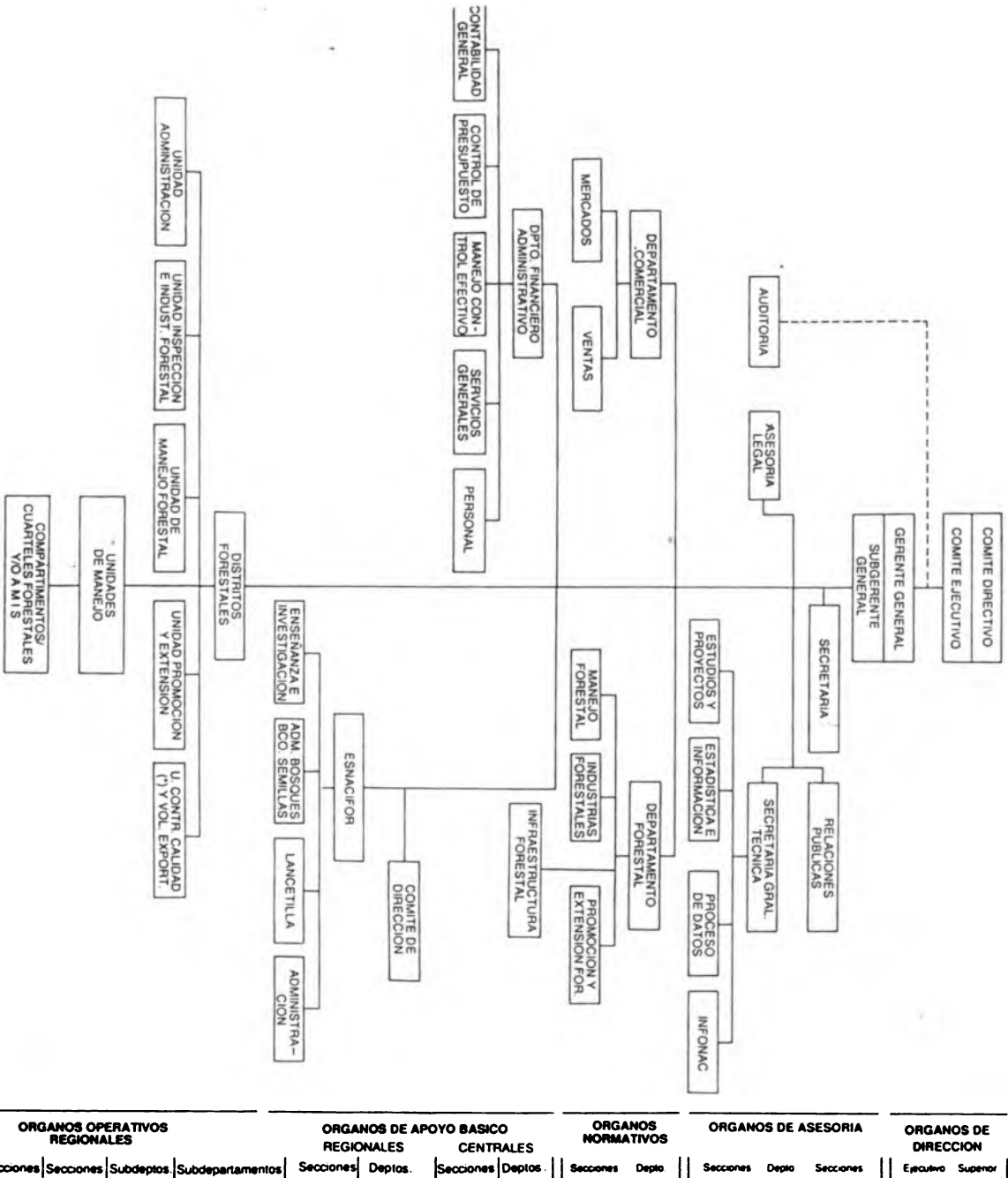
Entre las atribuciones que la ley le confiere, COHDEFOR tiene las siguientes responsabilidades relacionadas con el manejo de cuencas:

- a) Ejecutar directamente o en colaboración con las entidades respectivas los trabajos indispensables para la protección de cuencas hidrográficas (Dec. 103, Art. 8, inciso e).
- b) Estos trabajos se hacen en base a planes de ordenación hidrológica que se formularán en colaboración con la SRN, el SANAA, la ENEE y cualquier otro órgano o ente público especializado. Tales organismos contribuirán a la financiación y ejecución de dichos planes. (Acuerdo 634, Título VI, Ca. I, Art. 14).

La estructura actual de COHDEFOR se presenta en la Figura No. 6. El Consejo Directivo (Primer Nivel) está integrado, de acuerdo al Decreto 199-83, Cap. III, Art. 9, por:

- El Presidente de la República, quien lo presidirá.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Comercio.

ESTRUCTURA DE CONDEFOR
(Setiembre, 1986)



(*) Sólo en casos de los Distritos Forestales Noroccidental y de Financiero Morazan.

FIGURA 6

ORGANOS OPERATIVOS REGIONALES

ORGANOS DE APOYO BASICO REGIONALES CENTRALES

ORGANOS NORMATIVOS

ORGANOS DE ASESORIA

ORGANOS DE DIRECCION

Unidades | Secciones | Secciones | Subdeptos. | Subdepartamentos | Secciones | Deptos. | Secciones | Deptos. | Secciones | Depto. | Secciones | Depto. | Secciones | Ejecutivo Superior

- El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública.
- El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica.
- El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Agrario.
- Un representante propietario y suplente de los empresarios madereros.
- Un representante propietario y un suplente de las asociaciones y cooperativas campesinas involucradas en la explotación forestal.
- Un representante propietario y un suplente de la industria secundaria de la madera.

El Comité Ejecutivo está integrado por todos los miembros del Consejo Directivo con excepción del Presidente de la República, el Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Comercio y el Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública.

La Administración Superior de la Corporación está a cargo de un Gerente General y un Subgerente. Estos órganos de dirección están asistidos por una estructura en la que a primera vista se distinguen los Organos Normativos (ubicados en la oficina central de Tegucigalpa) y los servicios periféricos que en la Figura No. 6, se denominan órganos operativos regionales ubicados en los lugares más apropiados para el ejercicio de las responsabilidades que tienen asignadas en las áreas territoriales que les corresponden. En los servicios centrales se distinguen Departamentos y Secciones. En los servicios periféricos se diferencian, a su vez, tres niveles, Departamentos, Secciones y Unidades de Manejo.

Dentro de los Organos Normativos se encuentra el Departamento de Bosques que tiene entre sus responsabilidades planificar, coordinar y evaluar las actividades de protección, silvicultura, aprovechamientos, ordenación de cuencas, inventario forestal y diversas acciones relacionadas con actividades de manejo. Entre sus funciones se encuentran:

- a) Realizar supervisión y evaluación de las obras de infraestructura forestal y de maderero.
- b) Mantener registros actualizados del Inventario Forestal Nacional y de control volumétrico, así como también, mantener la información necesaria sobre ellos.
- c) Ejecutar a través de los Distritos Forestales y Unidades de Manejo los planes de manejo integral y conservación forestal.

El Departamento consta de 3 secciones: Industrias Forestales, Manejo Forestal y Promoción y Extensión Forestal. Este Departamento cuenta con 55 empleados, a nivel central, de los cuales 33 son técnicos. En los servicios periféricos (Regiones Forestales) hay un total de 477 empleados que corresponden al 58% del total de empleados de la COHDEFOR y de los cuales 193 son técnicos.

En lo que respecta a manejo de cuencas, esta actividad fue contemplada por muchos años como una Sección del Departamento de Bosques. Actualmente es una Subsección de Promoción y Extensión Forestal, pero no cuenta con personal asignado en forma permanente. Recientemente COHDEFOR ha contratado especialistas en manejo de cuencas (1 agrónomo y un Ms.C.) para fungir como contraparte de la ENEE y del SANAA en los proyectos El Cajón y Cuatro Ciudades, respectivamente.

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

El INA fue creado el 7 de marzo de 1961 mediante Decreto número 69 del Congreso Nacional como entidad autónoma con personalidad jurídica. El Decreto Ley Ejecutiva 170 o Ley de Reforma Agraria del 30 de diciembre de 1974, en su artículo 131 declara al INA como una institución semi-autónoma dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. En la Figura No. 7 se puede apreciar el esquema organizativo del INA.

La dirección superior del Instituto Nacional Agrario corresponde al Titular del Poder Ejecutivo. El Consejo Nacional Agrario es el organismo asesor del Titular del Poder Ejecutivo y conoce además de las apelaciones que se interponen contra las resoluciones o acuerdos definitivos que emita el Director Ejecutivo del mismo.

El Poder Ejecutivo, por Acuerdo emitido a través de la Secretaría de Recursos Naturales, integra el Consejo Nacional Agrario en la forma siguiente:

- Tres Abogados propietarios y tres Abogados suplentes.
- Un Ingeniero Agrónomo propietario y un Ingeniero Agrónomo suplente.
- Dos propietarios y dos suplentes, nombrados de una lista de diez candidatos que propondrán las Asociaciones de Campesinos del país.

En el Acuerdo de nombramiento el Poder Ejecutivo designará al Presidente y al Secretario del Consejo Nacional Agrario.

La administración del Instituto está a cargo de un Director Ejecutivo nombrado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Recursos Naturales. En ausencia del Director Ejecutivo asumirá el cargo el Sub-Director Ejecutivo, que se nombrará en la misma forma. Este Director Ejecutivo, tiene categoría de Secretario de Estado e integra al Consejo de Ministros.

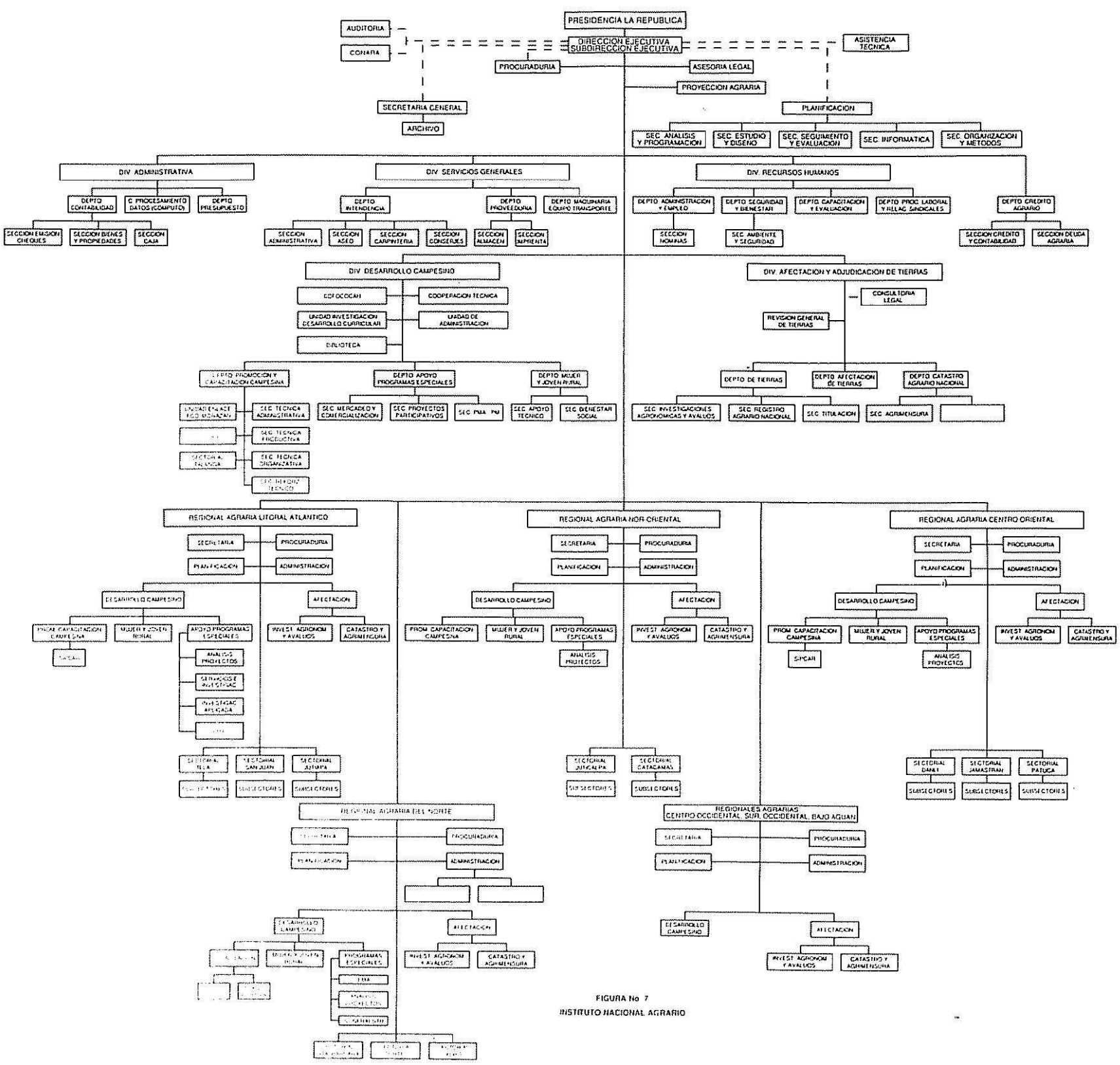


FIGURA No 7
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

No existe dentro del esquema organizacional del INA ningún órgano relacionado directamente con manejo de cuencas o aprovechamiento y conservación de aguas. Entre las atribuciones más importantes del INA están:

- a) Planificar, programar y llevar a la práctica la política de reforma agraria;
- b) Conocer y resolver todo lo relacionado con la tenencia, explotación, expropiación, recuperación y distribución de la tierra destinada a la reforma agraria;
- c) Organizar y administrar el Catastro Agrario Nacional;
- d) Organizar y administrar un Registro Agrario;
- e) Gestionar y administrar los recursos internos y externos indispensables para la ejecución de la reforma agraria;
- f) Promover el mejoramiento económico, social, cultural y técnico de los campesinos;
- g) Crear una conciencia nacional favorable a la reforma agraria mediante la difusión y promoción de sus principios y realizaciones;
- h) Resolver sobre las denuncias o quejas presentadas en contra de los funcionarios y empleados encargados de realizar la reforma agraria y hacer las consignaciones correspondientes, en su caso;
- i) Ejercer los derechos y acciones que correspondan al Estado en relación con las tierras nacionales y ejidales susceptibles de uso agrícola y ganadero.

El INA no contempla ninguna descripción legal directa para el aprovechamiento de aguas, conservación o manejo de cuencas.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE (SECOPT)

SECOPT como institución pública del Poder Ejecutivo, tiene su fundamento legal en la Constitución de la República (Decreto Legislativo Número 131, Cap. VII, Artículo 246, del 11 de enero de 1982).

Las funciones generales de la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte son las siguientes:

- a) Elaborar su reglamento interior.
- b) Autorizar, cumplir y hacer cumplir leyes y reglamentos.
- c) Levantamiento de mapas del territorio nacional.
- d) Estudio, construcción, mantenimiento y administración de las obras públicas.
- e) Diseño, supervisión y construcción del sistema vial del país y el mantenimiento y modificación del mismo.
- f) Administrar y reglamentar las oficinas del Estado que prestan servicio de correos, telégrafo, cables, teléfono y radiotelefonía.

SECOPT está dirigida por un Secretario de Estado que es asistido por dos Subsecretarios; uno de Obras Públicas y otro de Comunicaciones y Transporte. En la figura No. 8 se indica la organización de la Secretaría.

Dentro de la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra la Dirección General de Obras Civiles (Figura No. 9), la cual cuenta con un Departamento de Obras Hidráulicas que tiene entre sus funciones básicas:

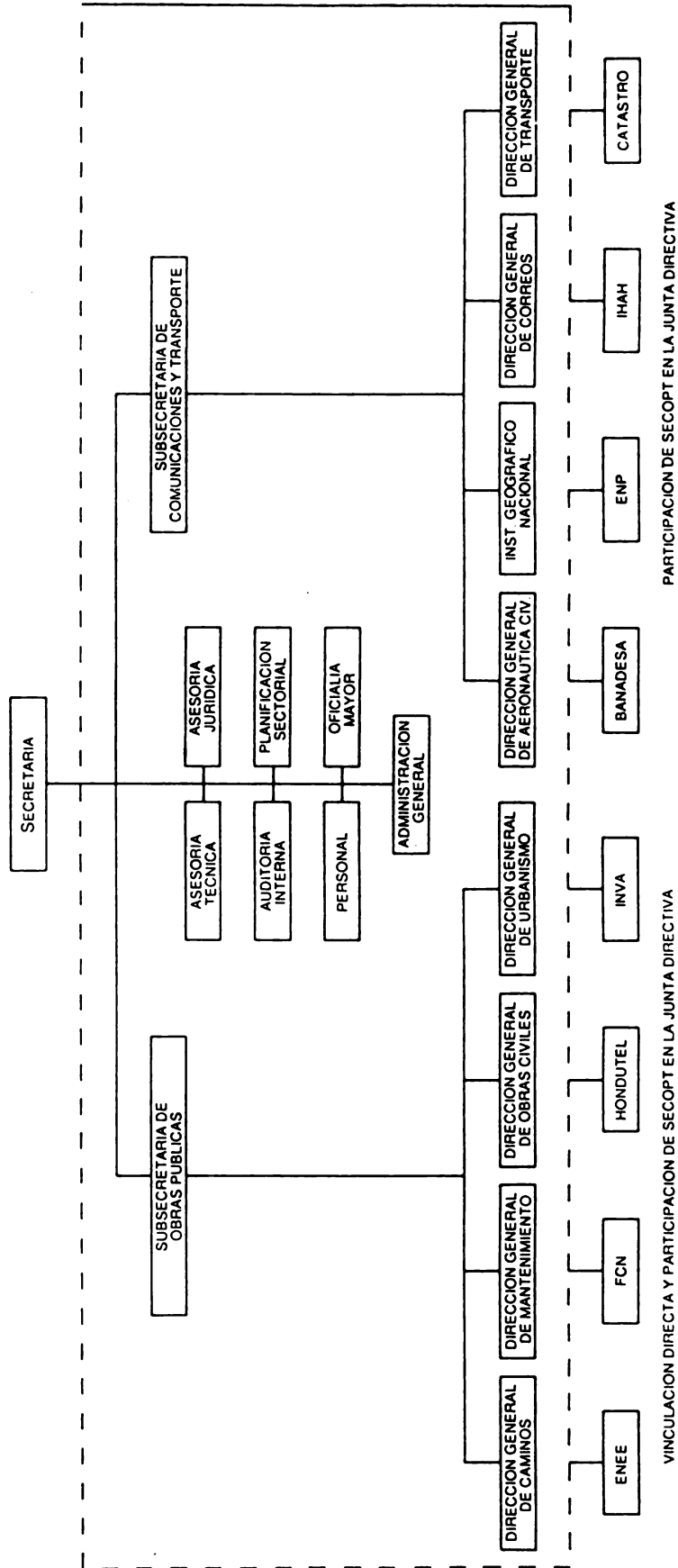


FIGURA No. 8

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 DIAGRAMA SINTECTICO DE ORGANIZACION

VINCULACION DIRECTA Y PARTICIPACION DE SECEPT EN LA JUNTA DIRECTIVA

PARTICIPACION DE SECEPT EN LA JUNTA DIRECTIVA

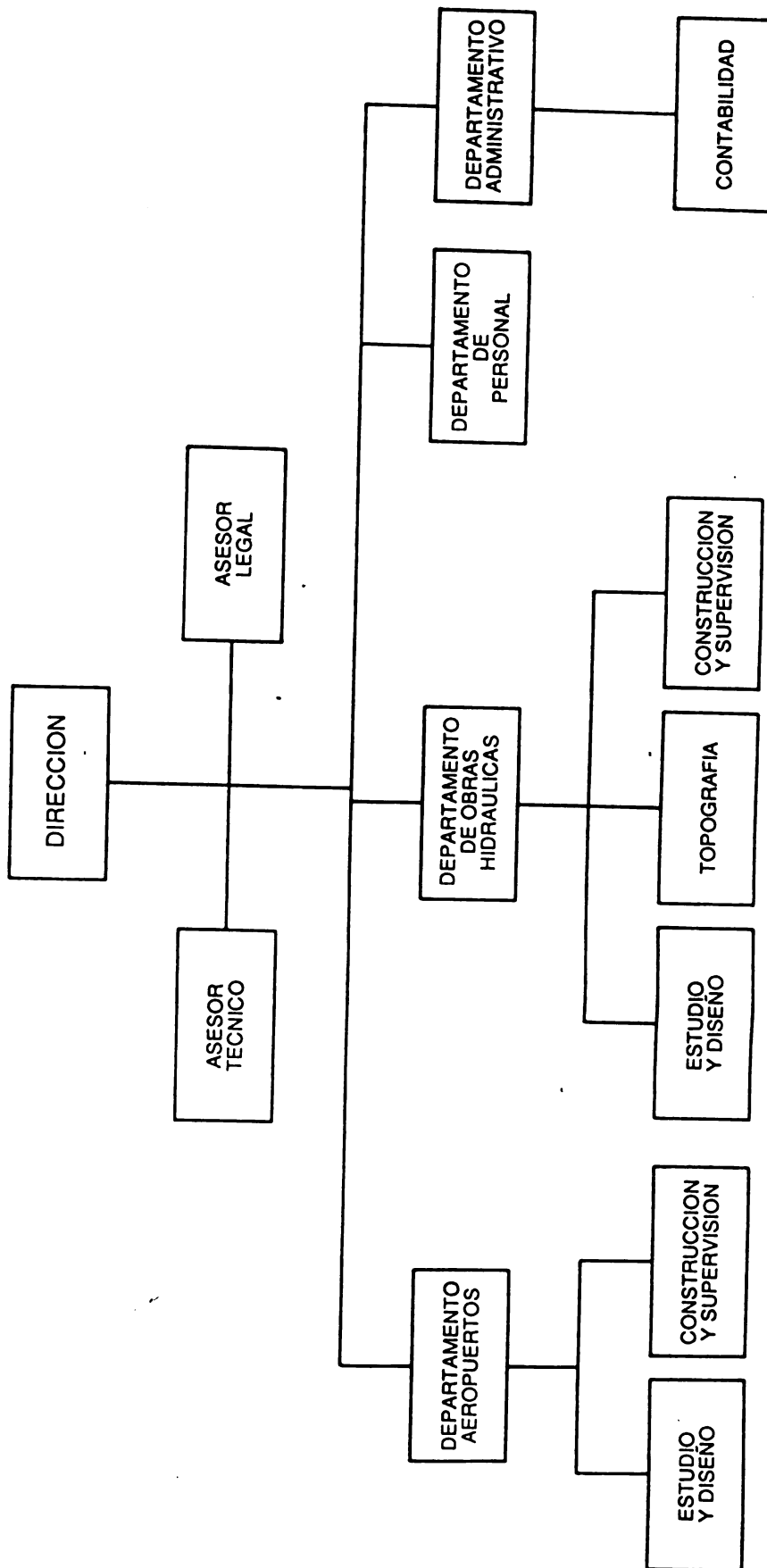


FIGURA No. 9
DIRECCION GENERAL DE OBRAS CIVILES
ORGANIGRAMA

- a) Estudiar, planificar, diseñar, construir, supervisar y mantener obras hidráulicas para control de inundaciones en áreas urbanas y rurales con el objeto de brindar protección a zonas pobladas, agrícolas, ganaderas, monumentos históricos, áreas de desarrollo turístico, drenajes menores y mayores en los aeropuertos y pistas de aterrizaje y otros de uso público.
- b) Rehabilitar tierras para su mejor aprovechamiento agrícola mediante el aprovechamiento de obras de macrodrenaje y microdrenaje y obras de rehabilitación de sistemas de riego.
- c) Elaborar estudios a niveles de: reconocimiento preliminar, factibilidad técnica-económica y diseño de ingeniería de obras hidráulicas, para el desarrollo integral y control de inundaciones en los principales valles del país.
- d) Estudiar, planificar, diseñar, construir, supervisar y mantener obras de canalización para la navegación en aquellas regiones del país en donde las vías de comunicación acuática pueden constituir un medio para el desarrollo económico del país, así como dictaminar sobre obras de carácter marítimo.
- e) Encargarse de la asistencia técnica que la Dirección General de Obras Civiles preste a otras instituciones públicas y privadas en lo relacionado a dictámenes, elaboración de estudios y supervisión en la construcción de obras hidráulicas.

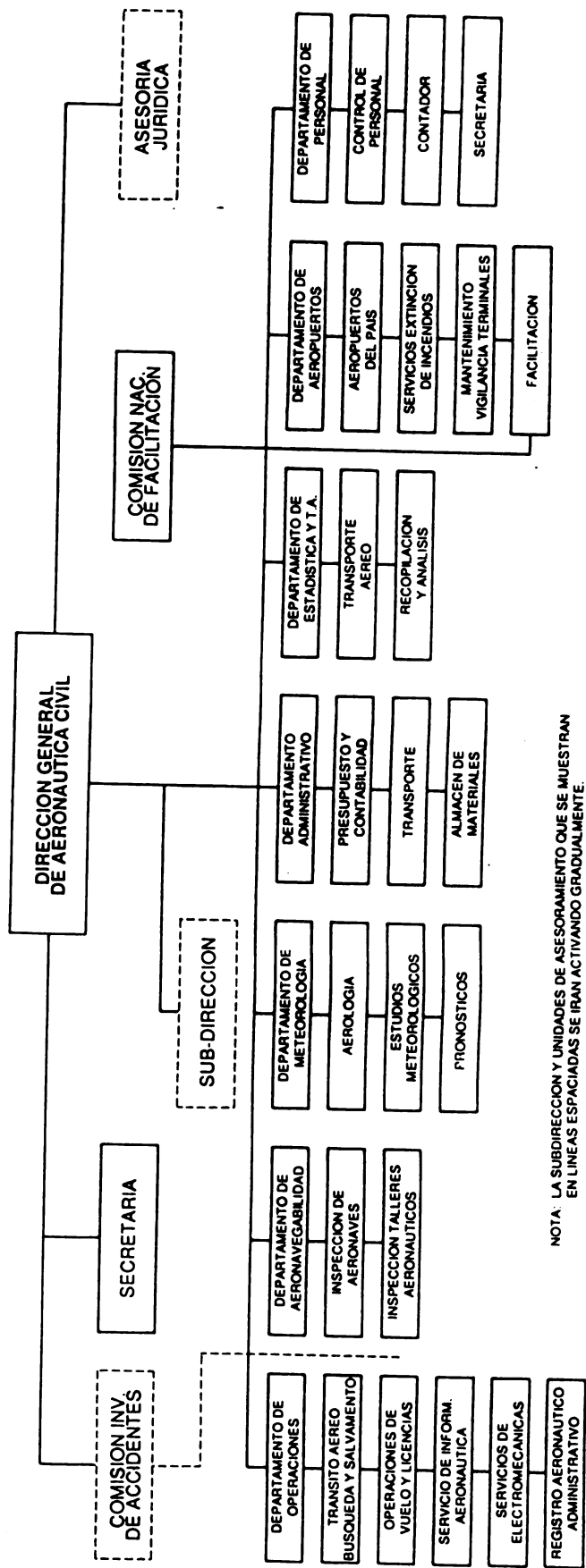
Para cumplir con estas funciones se realizan trabajos que se ejecutan directamente o a través de firmas constructoras. En los últimos años, SECOPT ha asignado casi un 10% de su presupuesto a la construcción de este tipo de obras que incluyen: canalización y protección de las márgenes de los ríos Ulúa, Comayagua, Chamelecón, Blanco, Congrejal; rehabilitación de canales de alivio (Boquerón, Tibombo, etc.); plan de Control de Sedimentos y Erosión en la Cuenca Choloma, San Pedro Sula, donde ya se construyó la primera de una serie de presas SABO para el control de sedimentos y erosión.

En la Subsecretaría de Comunicaciones y Transporte se encuentran entre otras, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Instituto Geográfico Nacional. En la Dirección de Aeronáutica está ubicado el Departamento de Meteorología, el cual está integrado por las siguientes secciones (Figura No. 10).

- 1) Aerología
- 2) Estudios Meteorológicos (Climatología)
- 3) Pronóstico y Observación

El Departamento de Meteorología posee 9 estaciones meteorológicas muy completas a nivel nacional (Tegucigalpa, La Ceiba, Guanaja, San Pedro Sula, Tela, Catacamas, Choluteca, Puerto Lempira y Santa Rosa de Copán), elaborando pronósticos de ruta aérea y terminal que entregan a las líneas aéreas. Cuentan además con el banco de información meteorológica más completo. Aeronáutica Civil mantiene estrechas relaciones con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y otras instituciones de aeronáutica del mundo.

El Instituto Geográfico Nacional está al nivel de una Dirección General. El IGN fue creado el 23 de noviembre de 1946 a raíz del convenio suscrito entre los gobiernos de Honduras y el de los Estados Unidos, contándose desde entonces con la colaboración del Servicio Geodésico Interamericano (SGI) que tiene como función primordial promover e impulsar los estudios cartográficos nacionales en Latinoamérica. Desde su inicio realiza estudios de carácter geográfico, geodésico, cartográfico, topográfico, hidrográfico y otras ciencias afines para poder elaborar los mapas cartográficos y de diversa índole indispensables para acometer los programas de trabajo del gobierno (Figura No. 11).



NOTA: LA SUBDIRECCION Y UNIDADES DE ASESORAMIENTO QUE SE MUESTRAN EN LINEAS ESPACIADAS SE IRAN ACTIVANDO GRADUALMENTE.

FIGURA No.10

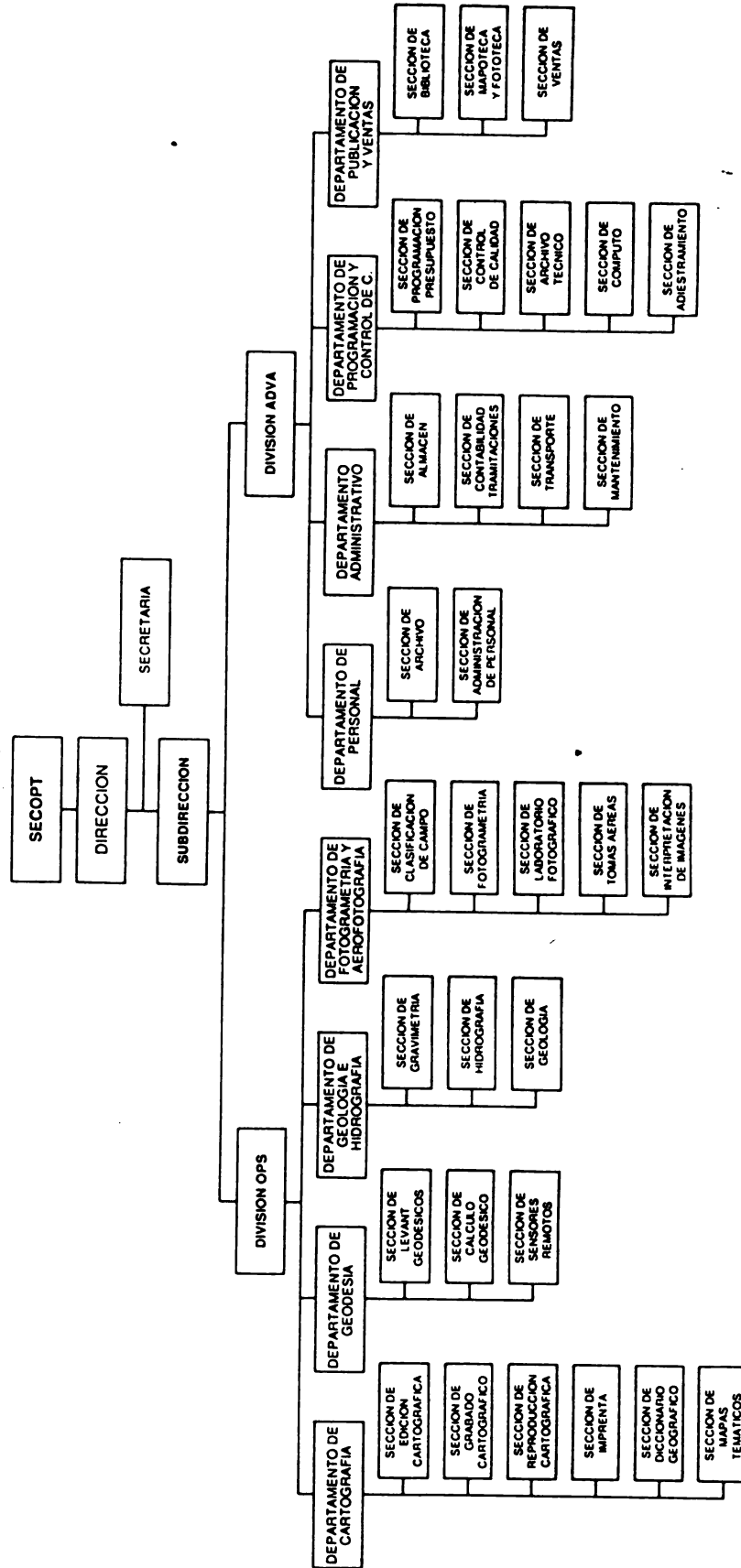


FIGURA No. 11
ORGANIGRAMA INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Los objetivos del Instituto Geográfico Nacional contenidos en el Reglamento Interno de SECOPT son:

- a) Elaborar el mapa básico del territorio nacional, preparando mapas físicos, políticos, topográficos, planimétricos, geológicos, climatológicos, aeronáuticos, hidrográficos, planos especiales de ciudades y regiones específicas, fotomapas, fotomosaicos y todos los demás que sean necesarios para el conocimiento exacto de la conformación del país.
- b) Preparar el Mapa Oficial y el Atlas General de la República.
- c) Preparar mapas catastrales y colaborar ampliamente con la dependencia encargada de la ejecución del Programa de Catastro Nacional y con los gobiernos locales en la ejecución de sus catastros urbanos, brindando toda clase de apoyo cartográfico.
- d) Establecer y densificar el control básico y suplementario para todas las labores cartográficas en el territorio nacional.
- e) Recopilar y custodiar toda aquella documentación relacionada con levantamientos fotográficos o fotogramétricos del territorio nacional, que hayan sido efectuados o fueren ordenados en el futuro por instituciones gubernamentales, entes autónomos o semi-autónomos, los que deberán formar parte del archivo técnico del Instituto.
- f) Realizar estudios geográficos para establecer las redes gravimétricas y magnéticas nacionales.
- g) Elaborar el Diccionario Geográfico del territorio nacional encargándose de la recopilación de datos necesarios para este fin.
- h) Autorizar a las diferentes dependencias del Estado e instituciones privadas para que puedan efectuar levantamientos aerofotográficos de secciones del territorio nacional.
- i) Representar al Gobierno de la República ante los organismos

internacionales en Geodesia, Cartografía, Hidrografía, Geofísica, Geografía y otros eventos de índole similar.

- j) Representar a la Secretaría en las conferencias y demás reuniones internacionales relacionadas con las funciones del Instituto.
- k) Proporcionar asistencia técnica en materia de su competencia a las dependencias del Gobierno Central, o instituciones descentralizadas cuando sea aprobada por la Secretaría.

El Instituto Geográfico está constituido por dos Divisiones: la de Operaciones (OPS) y la Administrativa (DVA).

La División OPS está integrada por los siguientes Departamentos:

- 1) Cartografía
- 2) Geodesia
- 3) Geografía e Hidrología
- 4) Fotogrametría y Aerofotografía

El archivo técnico, la sección cómputo, la biblioteca, la mapoteca y la sección de ventas están dentro de la División Administrativa.

Es importante resaltar la participación y vinculación directa de SECOPT en las juntas directivas de ENEE y otras instituciones (Ferrocarriil Nacional, Hondutel, e Instituto Nacional de la Vivienda.

LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

Este organismo autónomo de servicio público, con personería, capacidad jurídica y patrimonio propios de duración indefinida fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 48 del 20 de febrero de 1957. Tiene por objeto promover el desarrollo de la electrificación del país, mediante:

- a) Estudio, operación y administración de todo proyecto u obra de electrificación del Estado. (Art. 2, inciso a).
- b) La representación del gobierno en las empresas de electrificación en las cuales el Estado tenga participación (Art. 2, inciso c).
- c) La cooperación que a solicitud de los interesados pueda prestar a empresas privadas que se dediquen a la generación o distribución de energía eléctrica (Art. 2, inciso d).

La dirección y administración de la ENEE, al igual que el SANAA, está á cargo de una Junta Directiva, compuesta en la forma siguiente:

- Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte (SECOPT).
- El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Planificación, Coordinación y Presupuesto Básico (SECPLAN).
- El Gerente del Banco Nacional de Desarrollo (BANADESA).
- Un representante de la Cámara de Comercio e Industrias del país.

La administración inmediata de la Empresa está a cargo de un Gerente, quien es el superior jerárquico del personal y es responsable ante la Junta Directiva. El Gerente de la ENEE asiste a las sesiones de Junta Directiva con voz pero sin voto.

Entre las obligaciones relacionadas con el manejo de cuencas que la ley le atribuye a la ENEE, están:

- a) Estudiar los recursos hídricos potenciales para la producción de energía y los problemas relacionados. (Decr. 48, Art. 3, num. 1).
- b) Colaborar con COHDEFOR en los trabajos indispensables para la protección (Decreto 103, Art. 8, inciso e).
- c) Colaborar con COHDEFOR en la formulación de planes de "ordenación hidrológica y contribuir a la financiación y ejecución de dichos planes". (Acuerdo 634, título VI, Cap. I, Art. 141).

La Figura No. 12, muestra el esquema organizativo de la ENEE. Se puede notar que no cuenta con un órgano especializado en manejo de cuencas. Estas actividades actualmente se realizan a través del Departamento de Estudios Básicos de la División de Ingeniería Civil y a través de la Oficina de Ecología del Proyecto El Cajón. Esta dualidad crea alguna confusión dentro de la ENEE en lo que respecta a responsabilidades en el manejo de cuencas. Para resolver este problema se ha propuesto la creación de un Departamento de Ordenación de Cuencas dentro de la División de Ingeniería Civil.

EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

El SANAA fue creado como organismo autónomo de servicio público, con personería, capacidad jurídica y patrimonio propios de duración indefinida mediante Decreto Legislativo No. 91 del 9 de mayo de 1961. Su objetivo principal es el promover el desarrollo de los abastecimientos públicos de agua potable (1) y alcantarillado sanitario y pluvial de todo el país mediante:

(1) Se entiende por sistemas públicos de abastecimiento de agua y alcantarillados aquellos que presten servicios a más de cien personas.

- a) El planeamiento, diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de obras de abastecimiento de agua y alcantarillados emprendidas por el propio servicio.
- b) La representación de los intereses del Estado en obras de esta clase emprendidas por empresas particulares que prestan servicios públicos.
- c) La aprobación de diseños, planos y vigilancia durante el periodo de la construcción de las obras de este género que se construyan con caracter particular.

La dirección y administración del SANAA está a cargo de una Junta Directiva compuesta en la siguiente forma:

- Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.
- Un Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil designado por el Colegio de Ingenieros.
- Un Médico y Cirujano egresado de la UNAH o incorporado conforme a la ley y nombrado por el Poder Ejecutivo.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.
- Un representante de las municipalidades, designado a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

La administración inmediata del SANAA corresponde al Gerente quien es el superior jerárquico del personal y es responsable ante la Junta Directiva.

Entre las atribuciones que la ley de creación (Decr. 91, Cap. III, Art. 3) le otorga al SANAA, están las siguientes relacionadas al manejo de cuencas:

- a) Velar por la aplicación de las leyes existentes correspondientes a la conservación forestal y las buenas condiciones sanitarias de las cuencas hidrográficas, de los sistemas de agua ya construidos o de los que se construyan en el futuro (Art. 3, inciso t).
- b) Estudiar los recursos hidráulicos y su adaptabilidad a los problemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillados (Art. 3, inciso a).
- c) Disponer de sus propiedades cuando lo crea conveniente, salvo de aquellas que constituyan reservas nacionales.

Además, la ley de creación de COHDEFOR (Decreto 103, Art. 8, inciso e) indica que el SANAA deberá colaborar con COHDEFOR en los trabajos indispensables para la protección de las cuencas. El Acuerdo 634 (Título VI, Cap. I, Art. 141) va más lejos al indicar que el SANAA no sólo debe colaborar con la COHDEFOR en la formulación de planes de "ordenación hidrológica, sino también, contribuir a la financiación y ejecución de dichos planes".

La Figura No. 13 muestra el organigrama del SANAA. Se puede observar que aunque el SANAA tiene obligaciones legales en el manejo de cuencas, aún no cuenta con un órgano específico para este tipo de actividades. No obstante, realiza algunas labores de manejo de cuencas a través del Plan Maestro para Tegucigalpa, el Proyecto Cuatro Ciudades y el Proyecto de Protección de Pequeñas Cuencas Rurales y cuenta con algún personal capacitado en este campo.

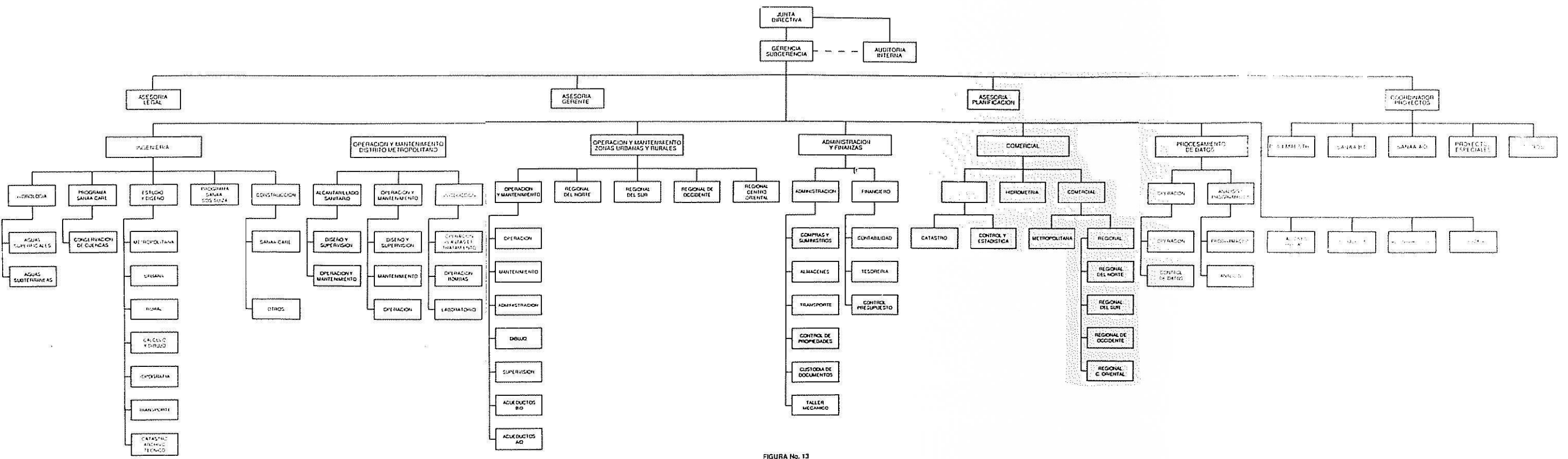


FIGURA No. 13 ORGANIGRAMA SANAA

DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LEYES Y REGLAMENTOS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL AGUA Y AL MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

INSTITUCION	OBJETIVOS PRINCIPALES	APROVECHAMIENTO DE AGUAS	CONSERVACION DE AGUAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
1. SECTOR PLANIFICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar estudios sobre el desarrollo económico y social para recomendar al Presidente las estrategias de desarrollo a nivel global, sectorial y departamental en el largo, mediano y corto plazo. (Decreto 179-86, Secc. IV, Art. 25, num. 1). 2. Coordinar el uso del crédito público interno y externo (numeral 2). 3. Elaborar con el concurso de las organizaciones del sector público los planes de desarrollo a mediano y largo plazo (num. 3). 4. Coordinar la elaboración de los planes de corto plazo, garantizando su conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (num. 5). 5. Proponer la política de financiamiento de proyectos y programas (num. 8). 6. Elaborar el anteproyecto del Presupuesto General de la República (numeral 9). 7. Evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo. 8. Coordinar la ejecución de los planes desarrollados (numeral 19). 9. Elaborar los censos y estadísticas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomienda las estrategias y políticas para el aprovechamiento. 2. Coordina la elaboración de planes para el aprovechamiento de agua a mediano y corto plazo. 3. Evalua la ejecución de los planes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomienda las estrategias y políticas para su conservación. 2. Coordina la elaboración de planes para la conservación de aguas a mediano y corto plazo. 3. Propone la política de financiamiento de proyectos y programas de conservación de aguas. 4. Evalua la ejecución de estos proyectos y programas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Define las áreas del país y cuencas cuyo manejo es prioritario. 2. Coordina la elaboración de planes de manejo de cuencas interinstitucionales. 3. Propone la política de financiamiento de estos planes de manejo. 4. Evalua la ejecución de los planes de manejo de cuencas.

DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LEYES Y REGLAMENTOS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL AGUA Y AL MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

INSTITUCION	OBJETIVOS PRINCIPALES	APROVECHAMIENTO DE AGUAS	CONSERVACION DE AGUAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
1.2 Direccion Ejecutiva de Catastro (DEC)	<p>Es el órgano especializado en la ejecución de todo tipo de catastro (Decreto 933, Ley de Catastro, Cap. II, Art. 3). El Catastro es de usos múltiples y consiste en un inventario general de los bienes inmuebles y recursos naturales agrícolas del país (Decr. 933, Cap. I, Art. 1).</p> <p>Son elementos formativos y de aplicación física del Catastro:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción física de los inmuebles. 2. El valor económico de los mismos. 3. El valor fiscal de los inmuebles. 4. La situación jurídica (Dec. 933, Cap. IV, Art. 20). 	Ninguno	<p>Realiza las investigaciones destinadas a obtener datos relativos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suelos y aguas 2. Hidrología (Decr. 933, Cap. VI, Art. 33, incisos a y d). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para la ejecución del elemento económico del Catastro se realizarán en forma separada o simultáneamente las investigaciones destinadas a obtener los datos relativos a: <ol style="list-style-type: none"> a) Suelos y aguas b) Recursos agrícolas y forestales c) Geología d) Hidrología e) Uso actual y potencial de la tierra f) Otros factores que sean necesarios para inventariar y conocer en forma integral los recursos naturales del territorio nacional (Decr. 933, Cap. VI, Art. 33, incisos a, b, c, d, e, f).
2. SECTOR AGROPECUARIO Y DE RECURSOS NATURALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas y estrategias para el aprovechamiento de los recursos naturales. 2. Establecer y aplicar normas y leyes sobre el uso de los recursos naturales. 3. Integración de actividades en el área de recursos naturales. 4. Capacitación a campesinos para el uso adecuado de los recursos naturales. 5. Establecer mecanismos administrativos ágiles y eficaces para la administración de los recursos naturales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el uso múltiple de los recursos naturales. 2. Otorgar concesiones para agua de riego a particulares. 3. Cumplir y hacer cumplir la Ley de Aguas. 4. Establecer obras de riego. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover, estudiar, ejecutar y operar proyectos de estudio para la utilización de los recursos hídricos. 2. Promover estudios para la instalación, operación y mantenimiento de las redes de las estaciones hidrometeorológicas. 3. Promover y analizar la información de las redes. 	<p>Ver Proyecto Manejo de Recursos Naturales.</p>
2.1 Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales (SRN).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas y estrategias para el aprovechamiento de los recursos naturales. 2. Establecer y aplicar normas y leyes sobre el uso de los recursos naturales. 3. Integración de actividades en el área de recursos naturales. 4. Capacitación a campesinos para el uso adecuado de los recursos naturales. 5. Establecer mecanismos administrativos ágiles y eficaces para la administración de los recursos naturales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el uso múltiple de los recursos naturales. 2. Otorgar concesiones para agua de riego a particulares. 3. Cumplir y hacer cumplir la Ley de Aguas. 4. Establecer obras de riego. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover, estudiar, ejecutar y operar proyectos de estudio para la utilización de los recursos hídricos. 2. Promover estudios para la instalación, operación y mantenimiento de las redes de las estaciones hidrometeorológicas. 3. Promover y analizar la información de las redes. 	<p>Ver Proyecto Manejo de Recursos Naturales.</p>
2.1.1 Direccion General de Recursos Hídricos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas y estrategias para el aprovechamiento de los recursos naturales. 2. Establecer y aplicar normas y leyes sobre el uso de los recursos naturales. 3. Integración de actividades en el área de recursos naturales. 4. Capacitación a campesinos para el uso adecuado de los recursos naturales. 5. Establecer mecanismos administrativos ágiles y eficaces para la administración de los recursos naturales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el uso múltiple de los recursos naturales. 2. Otorgar concesiones para agua de riego a particulares. 3. Cumplir y hacer cumplir la Ley de Aguas. 4. Establecer obras de riego. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover, estudiar, ejecutar y operar proyectos de estudio para la utilización de los recursos hídricos. 2. Promover estudios para la instalación, operación y mantenimiento de las redes de las estaciones hidrometeorológicas. 3. Promover y analizar la información de las redes. 	<p>Ver Proyecto Manejo de Recursos Naturales.</p>

DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LEYES Y REGLAMENTOS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL AGUA Y AL MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

INSTITUCION	OBJETIVOS PRINCIPALES	APROVECHAMIENTO DE AGUAS	CONSERVACION DE AGUAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
<p>2.1.2 Proyecto Manejo de Recursos Naturales (Proyecto SRN-USAID 522-0168)</p>	<p>1. Colección y análisis de datos de recursos naturales. 2. Manejo de la cuenca del Río Choluteca. 3. Desarrollo de una política de manejo de los recursos naturales. (Documentos del Proyecto "Project Paper").</p>	<p>1. Fomentar y financiar la construcción de pequeñas obras de riego en su área de influencia.</p>	<p>Programa óptimo de manejo de cuencas con énfasis entre otros en la conservación del agua. (Documento del Proyecto).</p>	<p>Desarrollar un programa óptimo de manejo de la cuenca con énfasis en agricultura de ládara, manejo de bosques y la conservación del agua (Documento del proyecto).</p>
<p>2.2 Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (CONDEFOR)</p>	<p>Control y aprovechamiento de todos los recursos forestales del país para obtener los máximos beneficios y sociales (Decr. Ley 103, Considerandos). 1. Conservación de los recursos forestales (Cap. II, Art. 5). 2. Reforestación (Cap. II, Art. 5). 3. Explotación o aprovechamiento del recurso forestal (Cap. II Art. 5). 4. Industrialización del recurso forestal (Cap. II, Art. 5). 5. Comercialización de los productos derivados de los recursos forestales (Cap. II, Art. 5).</p>	<p>Todo programa de desarrollo hidroeléctrico, de irrigación u otro cualquiera destinado a aprovechar en gran escala aguas superficiales o subterráneas... será procedido por un plan de ordenación hidrológica... (Art. 146, Acuerdo 634).</p>	<p>1. Se declaran zonas forestales protegidas las áreas forestales públicas o privadas declaradas de gran importancia para la conservación del paisaje, de las aguas o de los suelos (Reglamento General Forestal, Acuerdo 634, Cap. 3, Art. 39). 2. Se prohíbe destruir los árboles, arbustos y bosques en general dentro de 250 m alrededor de cualquier nacimiento de agua y en una faja de 150 metros a uno y otro lado del curso de agua permanente, laguna o lago... cuando la corriente de agua abastezca poblaciones, la faja de protección será la que corresponde al área de drenaje a uno y otro lado hasta 100 m abajo de las presas de captación, incluyendo las aguas drenadas por los afluentes (Dec. 85, Cap. VIII, Art. 64).</p>	<p>1. Ejecutar directamente o en colaboración con las entidades respectivas los trabajos indispensables para la protección de cuencas hidrográficas (Dec. 103, Art. 8, inciso e). 2. Estos trabajos se hacen en base a planes de ordenación hidrológica que se formularán en colaboración con la SRN, el SANAA, la ENEE y cualquier otro órgano o ente público especializado. Tales organismos contribuirán a la financiación y ejecución de dichos planes (Acuerdo 634, Título VI, Cap. I, Art. 141).</p>

DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LEYES Y REGLAMENTOS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL AGUA Y AL MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

INSTITUCION	OBJETIVOS PRINCIPALES	APROVECHAMIENTO DE AGUAS	CONSERVACION DE AGUAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
2.3 Instituto Nacional Agrario (INA)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar, programar y llevar a la práctica la política de reforma agraria (Dec. 170, Título VI, Cap. II, Art. 135, inciso a). 2. Conocer y resolver todo lo relacionado con la tenencia, explotación, expropiación, recuperación y distribución de la tierra. (Inciso b). 3. Organizar y administrar el Catastro Agrario Nacional (Inc. c) 4. Organizar y administrar un Registro Agrario (Inciso d). 5. Gestionar y administrar los cursos internos y externos indispensables para su ejecución (Inciso e). 6. Promover el mejoramiento económico, social, cultural y técnico de los campesinos (Inciso f). 7. Crear una conciencia nacional favorable a la reforma agraria. (Inciso g). 8. Resolver sobre las denuncias o quejas presentadas en contra de los funcionarios y empleados encargados de realizar la reforma agraria. 9. Ejercer los derechos y acciones que correspondan al Estado en relación con las tierras nacionales y ejidales susceptibles de uso agrícola y ganadero (Inc. 1). 	Ninguno	<p>Declara inafectables por la reforma agraria las tierras de vocación forestal (Acuerdo 347, Cap. III, Art. 14, numeral 1).</p>	<p>En zonas forestales en las que existen tierras de vocación agrícola o ganadera, CONDEFOR determinará, con la colaboración del INA, áreas agrícolas para cultivos y ganadería intensiva (Dec. 103, Cap. V, Art. 26).</p>

- 5 -
DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LEYES Y REGLAMENTOS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL AGUA Y AL MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

INSTITUCION	OBJETIVOS PRINCIPALES	APROVECHAMIENTO DE AGUAS	CONSERVACION DE AGUAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	
3.	SECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1. Administrar y reglamentar las oficinas del Estado que prestan servicios de correos, telégrafo, cables, teléfono y radiotelefonía. 2. Estudio, construcción, mantenimiento y administración de obras públicas. 3. Diseño, supervisión, construcción y mantenimiento del sistema vial del país. 4. Levantamiento de mapas del territorio nacional.	Estudiar, planificar, diseñar, construir, supervisar y mantener obras de canalización para la navegación y dictaminar sobre obras de carácter marítimo.	1. Estudiar, planificar, diseñar, construir, supervisar y mantener obras hidráulicas para el control de inundaciones. 2. Rehabilitar tierras mediante obras de drenaje y rehabilitación de sistemas de riego. 3. Estudios meteorológicos, pronósticos y observación.	Ninguno desde el punto de vista de manejo integral.
3.1	Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte (SECOPT)				
3.1.1	Dirección General de Obras Civiles				
3.1.2	Servicio Meteorológico (Aeronáutica Civil)				
3.1.3	Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.)				
3.2	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	Promover el desarrollo de la electrificación del país mediante:	1. Son patrimonio de la empresa las reservas nacionales de energía hidráulica que el Estado le asigne a través de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (Dec. 48, Art. 4, num. 3). 2. Estudiar los recursos potenciales para la producción de energía eléctrica y los problemas relacionados con su generación, transmisión, distribución y venta (Dec. 48, Art. 3, num 1).	1. Colaborar con COMDEFOR en los trabajos indispensables para la protección de cuencas (Decreto 103, Art. 8, inciso e). 2. Colaborar con COMDEFOR en la formulación de planes de ordenación hidrológica. 3. Contribuir a la financiación ejecución de dichos planes (Acuerdo 634, título VI, Cap. I, Art. 141).	
4.	SECTOR SALUD				
4.1	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).	Promover el desarrollo de los abastecimientos públicos de agua potable y alcantarillados sanitarios y pluviales de todo el país mediante:	1. Estudiar los recursos hídricos y su adaptabilidad a los problemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillados (Decreto 91, Cap. II, Art. 3, inciso a).	1. Velar por la aplicación de las leyes existentes correspondientes a la conservación forestal y las buenas condiciones sanitarias de cuencas hidrográficas de los sistemas	1. Colaborar con COMDEFOR en los trabajos indispensables para la protección de cuencas (Decreto 103, Art. 8, inciso e).

DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LEYES Y REGLAMENTOS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON RESPECTO AL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL AGUA Y AL MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

INSTITUCION	OBJETIVOS PRINCIPALES	APROVECHAMIENTO DE AGUAS	CONSERVACION DE AGUAS	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
	<ol style="list-style-type: none"> 1. El estudio, planeamiento, construcción, operación, mantenimiento y administración de todo proyecto de esa índole. (Decreto 91, Cap. II, Art. 2 , Inciso a y b). 2. La representación de los intereses del Estado en lo que atañe a abastecimiento de aguas y alcantarillados en las empresas privadas que presten servicios públicos. 3. La aprobación de diseños, planos y vigilancia durante la construcción de obras de este género con carácter particular (inciso d). 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Llevar a cabo la ejecución de proyectos relacionados con la captación, conducción, almacenamiento, purificación y distribución de las aguas. 	<p>de agua ya construidos o de los que se construyan en el futuro (Decreto 91, Cap. III, inciso t).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Colaborar con COMDEFOR en la formulación de planes de ordenación hidrológica. Contribuir a la financiación y ejecución de dichos planes (Acuerdo 634, Título VI, Cap. I, Art. 141).

OPERACION DEL SISTEMA

A la fecha, se identifican ciertas atribuciones claras, en materia de manejo de cuencas, de las diferentes entidades evaluadas:

SECPLAN	Coordinación/Planificación Económica
SRN	Políticas/Extensión/Promoción/Est.Básicos
SECOPT	Programación/Diseño/Construcción/Est.Básicos
COHDEFOR	Ejecución/Evaluación/Supervisión
ENEE	Operación/Financiación/Apoyo Técnico
SANAA	Operación/Financiación/Apoyo Técnico

No obstante, debe entenderse que cada institución tiene otras atribuciones, en algunos casos de mayor peso que las mencionadas, pero no necesariamente en lo que respecta a manejo de cuencas.

Entre estas instituciones existen diversos nexos, a nivel gobierno central, a nivel regional, por medio de convenios bilaterales y el más vinculado a la acción en cuestión, la "Comisión Nacional para el Manejo de Cuencas Hidrográficas". Sin embargo, su acción aún se encuentra lejos de llevar las riendas de la coordinación interinstitucional para el manejo de cuencas. Lo anterior por falta de un sentido de unidad, tiempo, apoyo logístico, relación con los niveles decisores y financiamiento.

Existe un interés muy grande de las instituciones mencionadas de involucrarse directamente con el manejo de cuencas, en especial por las ventajas que ello acarrea; no obstante, el nivel de inversiones es aún insignificante y el grado de coordinación escaso.



Existe una pequeña unidad de Manejo de Cuencas en COHDEFOR, que apoya acciones del SANAA y la ENEE; en la ENEE se está creando una unidad de Manejo de Cuencas, al igual que en el SANAA; la SRN, a través del Proyecto de Manejo de Recursos Naturales ha ejecutado diversas acciones en esa línea. Tanto CATIE como FAO, han apoyado dichas acciones de alguna manera. Con esto se demuestra el interés en dicha acción y que este interés es claro y se está materializando.

Es así, como se puede concluir:

1. Existe una buena capacidad institucional sectorizada.
2. Hay un interés claramente manifestado.
3. No existe un sistema institucional apropiado.
4. Se deben aprovechar estas circunstancias para acelerar la acción.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se consideró oportuno la formulación de una estrategia de cooperación interinstitucional que aproveche ese interés y acelere la puesta en marcha de un mecanismo ágil para el manejo de cuencas. Fue así, como el CATIE, a través del Proyecto Regional de Manejo de Cuencas, en consulta con las instituciones más involucradas e interesadas como son SRN, SECPLAN y COHDEFOR y en estrecha cooperación con la CONAMICH, han desarrollado un esquema básico de acción.

SUGERENCIAS INSTITUCIONALES

Para ello, se parte de la base de que no se considera propicio la creación de un nuevo aparato institucional y de que existe una capacidad y un claro interés. Es así como se cae en la alternativa del concepto de "La Cooperación Interinstitucional". Esto implica continuar con la estructura existente a través de CONAMICH, reforzándola de modo a que logre un mayor acceso a los niveles decisores, reciba más apoyo logístico y económico, logre mayor permanencia y en efecto alcance las metas de coordinar y supervisar las acciones de manejo de cuencas, apoyando a las diversas instituciones en la ejecución de acciones.

La estructura institucional debe ser lo más fluida y sencilla posible, de modo a que tenga sentido práctico y logre su desarrollo armonioso dentro del sistema existente y aprovechando las ventajas del mismo.

El sistema sugerido tiene tres etapas y dos componentes principales. Lo anterior con el fin de lograr autoridad, tecnicismo y fluidez en su puesta en práctica.

Nivel Superior

Esta componente incluye la firma de un convenio interinstitucional a nivel ministerial entre SECPLAN, SRN y SECOPT los cuales junto con COHDEFOR, SANAA y ENEE conformarán un Consejo Nacional para el Manejo de Cuencas. Dicho Consejo deberá tener una representación con plenos poderes o en su lugar estar compuesta de los más altos funcionarios de cada institución.

Sus funciones serán:

1. Conformar una Secretaría Técnica en Manejo de Cuencas, con personal técnico (uno por cada institución) a tiempo completo, fondo operativo, oficinas y un Coordinador Nacional.
2. Establecer las políticas y estrategias para el Manejo de

Cuencas a nivel nacional, en función del trabajo que desarrolle la Secretaría Técnica.

3. Garantizar el apoyo institucional y la ejecución de acciones en manejo de cuencas por parte de cada institución.
4. Lograr la permanente comunicación entre instituciones para elevar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos naturales.
5. Otras a su juicio.

Dicho Consejo se reunirá para aprobar, improbar, asignar y solicitar acciones de manejo de cuencas a nivel nacional. El trabajo lo ejecutará la Secretaría Técnica. El Coordinador Nacional de dicha Secretaría Técnica, fungirá como Secretario del Consejo, sirviendo de vínculo y motor de la ST. El Consejo se reunirá de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuantas veces lo requiera. El Consejo deberá tener un Presidente y un Vicepresidente.

Los acuerdos del Consejo deben ser firmes y vinculantes para las instituciones.

Secretaría Técnica:

Estará compuesta por un técnico/profesional de cada institución a tiempo completo y dedicación exclusiva. Entre estos, el Consejo elegirá al Coordinador Nacional. Para fines jerárquicos, esta Secretaría dependerá del Consejo; no obstante, cada funcionario mantendrá el sueldo, derechos y obligaciones de acuerdo a su institución de origen.

Sus funciones serán establecidas por el Consejo; sin embargo, estas podrían ser entre otras:

1. Elaborar un Plan Nacional de Manejo de Cuencas, elaborando estudios, diagnósticos, evaluaciones y

encuestas.

2. Presentar anualmente un Plan de Trabajo con su respectivo financiamiento ante el Consejo.
3. Coordinar las acciones interinstitucionales para el manejo de cuencas.
4. Asesorar a las instituciones y apoyarlas en toda acción que se considere prioritaria, según el punto 1.
5. Evaluar las acciones de cada institución en el campo en cuestión.
6. Desarrollar programas de capacitación/entrenamiento.

Todo su accionar deberá contar con el financiamiento y la aprobación del Consejo. Deberá tener una ubicación física y contar con el apoyo logístico básico (oficinas, mobiliario, papelería y útiles, secretariado, transporte, etc.).

Dado que ya existe una Comisión Nacional para el Manejo de las Cuencas Hidrográficas, a nivel técnico y procedente de casi todas las instituciones referidas, se podría pensar que la Secretaría Técnica sea la CONAMICH ampliada y reformada según las sugerencias previamente indicadas.

Las dos componentes previamente mencionadas, se desarrollarán de manera simultánea y conformarán la segunda etapa del proceso. La primera ya fue ejecutada y fue la creación de CONAMICH.

La Figura 14, presenta esquemáticamente las componentes y etapas del sistema institucional sugerido para enfrentar el reto del manejo integral de cuencas.

La tercera etapa será su puesta en funcionamiento. Es lógico pensar que durante esta, se requiera de ajustes, acomodados, redistribución de responsabilidades y demás cambios necesarios para facilitar su acción. Por tal motivo, se puede considerar esta etapa como una de despegue y acomodo.

Durante todo el proceso, el CATIE, a través del Proyecto Regional de Manejo de Cuencas, estará brindando la asistencia técnica requerida y con su Coordinador para Honduras, podrá asistir tanto al Consejo como a la Secretaría. Dicha acción, por sus características y objetivos podría gestionar exitosamente el apoyo de otros organismos o coordinar las relaciones con otros Proyectos relacionados al tema, que estos ejecuten. Cabe mencionar entre ellos a la CEE, FAO, PNUD, OEA y AID.

. . .

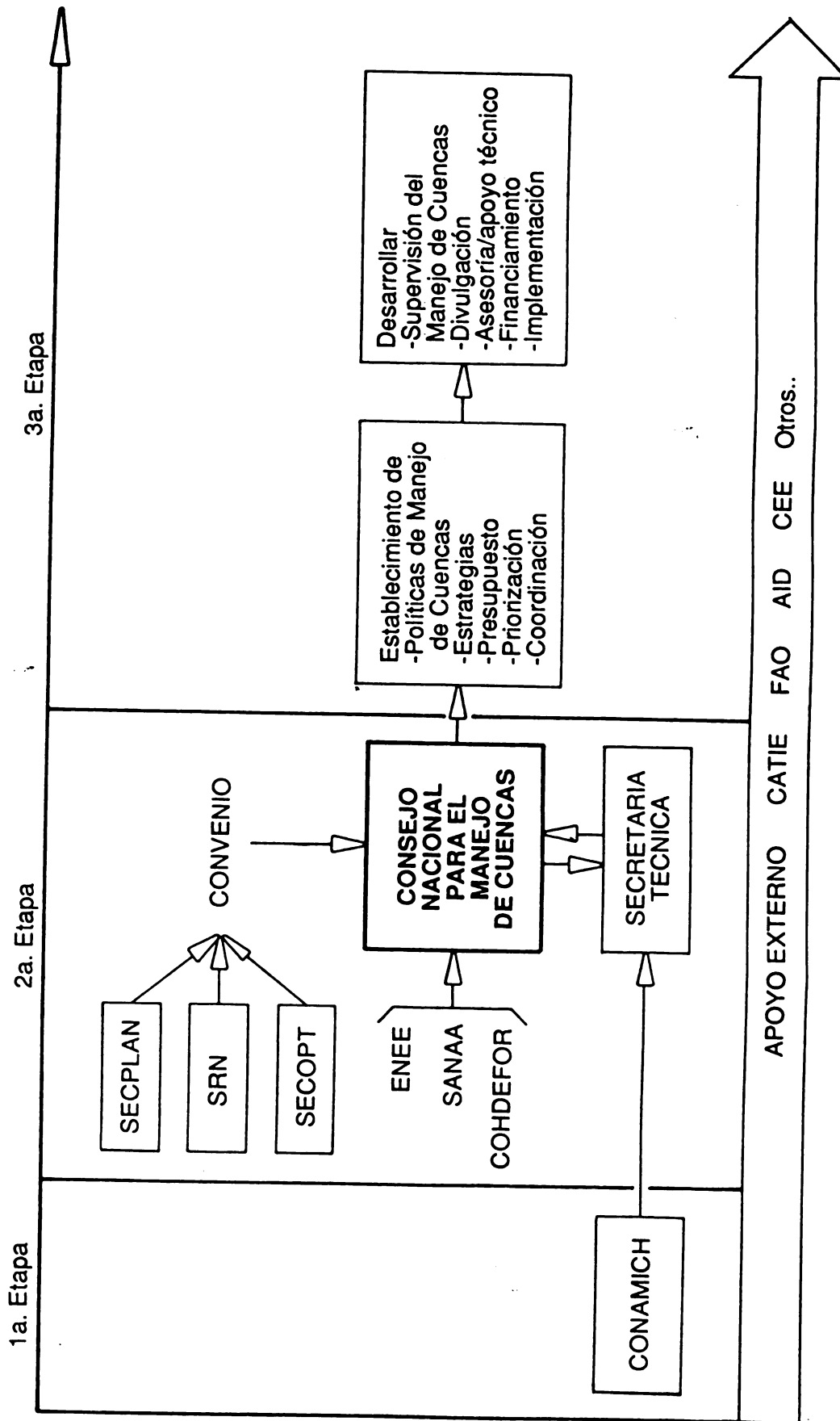


FIGURA No. 14
COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL EN SECUENCIA
CRONOLOGICA

ANEXO 1

DOCUMENTOS CONSULTADOS

1. Decreto Legislativo número 131. Constitución de la República.
2. Decreto Legislativo No. 146-86. Ley General de la Administración Pública.
3. Decreto Legislativo No. 179-86. Ley de Planificación.
4. Decreto Legislativo no 91. Ley Constitutiva del SANAA.
5. Decreto Legislativo No. 69. Decreto de Creación del Instituto Nacional Agrario.
6. Decreto Ejecutivo No. 48. Ley Constitutiva de la ENEE.
7. Decreto Ejecutivo No. 170. Ley de Reforma Agraria.
8. Acuerdo Ejecutivo No. 273. Reglamento sobre indemnización, pagos y bonos de la deuda agraria.
9. Acuerdo Ejecutivo No. 346. Reglamento de Avalúo de Mejoras útiles y necesarias, construcciones y plantaciones permanentes.
10. Acuerdo Ejecutivo No. 474. Reformas de los artículos 28 y 29 del Reglamento de Avaluos.
11. Acuerdo Nop. 347. Reglamenteo de afectación.
12. Decreto Ejecutivo No. 263. Reglamento del Art. 39 de la Ley de Reforma Agraria.
13. Acuerdo Ejecutivo No. 406. Reglamento de Adjudicación de tierras en la Reforma Agraria.
14. Acuerdo No. 121. Estatutos de las empresas asociativas de

campesinos.

15. Decreto Ejecutivo No. 933. Reglamento Interno del Consejo Directivo de Catastro.
16. Decreto Ejecutivo No. 103. Ley de la COHDEFOR.
17. Decreto Legislativo No. 199-83. Reforma del Cap. III en sus Arts. 9, 11, 12 y 14 del Decreto 103.
18. Decreto Legislativo 85. Ley Forestal.
19. Acuerdo Ejecutivo No. 634. Reglamento General Forestal.
20. Síntesis del Plan Nacional de Desarrollo 1987-1990. SECPLAN
21. Análisis funcional de la COHDEFOR. F. Ortuño M. 1986.
22. Memoria 1986 de la Dirección Ejecutiva de Catastro.
23. Memoria 1978 de SECOPT.
24. Memoria 1980 de SECOPT.
25. Manual de Organizaciones y Funciones de la SRN. 1983.
26. Manual de Organizaciones y Funciones de la SRN. 1984-85.
27. Resumen del Departamento de Servicios Hidrológicos y Climatológicos. J.Figueroa. 1988.
28. Informe de la Asesoría sobre mecanismos y responsabilidades institucionales en el manejo de cuencas hidrográficas en Costa Rica. 1986.
29. Informe de la asesoría sobre el diagnóstico de los aspectos institucionales en el manejo de cuencas de Guatemala. Muñoz, Alvarado y Rodríguez. 1988.